

# Informe anual FORRM 2006

INFORME  
ANUAL  
IBERPAY  
2006



iberpay®

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO





# Sumario

SUMARIO  
SUMARIO



○ 1. CARTA DEL PRESIDENTE .....	5
○ 2. MEMORIA DE ACTIVIDADES Y EVOLUCIÓN HACIA LA SEPA .....	9
2A. EVOLUCIÓN NORMATIVA Y DE GOBIERNO .....	10
2B. EVOLUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SNCE HACIA LA SEPA .....	11
2C. EVOLUCIÓN OPERATIVA DE LOS INSTRUMENTOS DEL SNCE .....	12
2D. EVOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SNCE .....	19
2E. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE DEPÓSITOS AUXILIARES (SDA) .....	26
2F. OTROS ASUNTOS INSTITUCIONALES Y CORPORATIVOS .....	27
○ 3. RESUMEN DE OPERACIONES .....	31
○ 4. INFORMACIÓN CORPORATIVA .....	43
4A. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD .....	43
4B. MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL .....	44
4C. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN .....	44
4D. ACTA DE LA ÚLTIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .....	47
4E. ESTATUTOS SOCIALES .....	50
4F. NORMAS INTERNAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	63
○ 5. ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL .....	67
○ 6. INFORME DE AUDITORÍA Y CUENTAS ANUALES .....	69
6A. INFORME DE AUDITORÍA .....	70
6B. BALANCE ABREVIADO .....	71
6C. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA .....	72
6D. MEMORIA ABREVIADA .....	73
○ 7. ENTIDADES PARTICIPANTES .....	85
7A. PARTICIPANTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA .....	85
7B. PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE DEPÓSITOS AUXILIARES .....	92



Juan Antonio García Gálvez  
Presidente de IBERPAY



# CARTA DEL PRESIDENTE

1. Carta del presidente



Estimados Accionistas:

Tengo el placer de presentarles, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Española de Sistemas de Pago (Iberpay), el Informe de Gestión y las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2006, con la satisfacción de haber culminado de manera notable el primer ejercicio completo de nuestra nueva Sociedad.

En un entorno difícil y cambiante, aunque con el fundamento sólido de una coyuntura económica favorable y un entorno sectorial positivo, Iberpay ha salido nítidamente fortalecida del proceso de lanzamiento, consolidación y evolución mantenido durante el año, una vez superado el esfuerzo para su constitución y preparación que ya vivimos durante el segundo semestre de 2005.

En primer lugar, cabe felicitarse ante la evidencia de que otro año más el volumen de las operaciones compensadas a través de SNCE ha vuelto a aumentar de manera significativa, alcanzando las cifras más altas de su historia. La buena marcha de las economías europeas y la pujanza del consumo en nuestro país, han contribuido a que durante 2006 el número de operaciones liquidadas haya crecido en un 5,75% y los importes correspondientes hayan aumentado en un 12% con respecto al año anterior.

En segundo lugar, es gratamente satisfactorio repasar el trabajo realizado durante el ejercicio para constatar los importantes avances conseguidos por la Sociedad en tan corto período de tiempo, gracias, principalmente, al esfuerzo de todos los que de una u otra manera estamos vinculados a ella. En todas sus áreas de actividad se han registrado mejoras significativas, desde las relativas a los aspectos legales y normativos hasta las correspondientes a las infraestructuras tecnológicas, sin olvidar cuestiones como las operativas e institucionales.

Efectivamente, destaca en materia normativa el importante esfuerzo efectuado durante todo el año para finalmente consensuar y publicar un nuevo Reglamento del SNCE, más acorde con la nueva realidad de la Sociedad y que recoge algunas cuestiones que quedaron pendientes en anteriores regulaciones.

En lo relativo a las infraestructuras tecnológicas, que son y seguirán siendo uno de los pilares fundamentales para el devenir de la compañía, el avance cabe calificarse como espectacular. Ha sido ejemplar aquí el cumplimiento, en tiempo y forma, de los planes diseñados para poder alcanzar las metas propuestas. Previamente y gracias en gran medida a una acertada visión de las alternativas tecnológicas existentes,

desde Iberpay se consiguen alcanzar una serie de alianzas estratégicas para el desarrollo tecnológico del SNCE en su evolución a la SEPA. A continuación, se culmina la puesta en marcha de dos centros de proceso de datos y la red de comunicaciones correspondiente, como paso necesario para la prestación de nuevos servicios. Seguidamente, se desarrolla e implanta un nuevo sistema de información, compensación y liquidación del SNCE, gestionado en su integridad por Iberpay y que sustituye al SNL instalado hasta entonces en el Banco de España. Con ello, se logra finalizar con éxito y mucho antes de lo previsto el período de migración desde las infraestructuras técnicas del Banco de España, dotando a la Sociedad de la independencia tecnológica necesaria para afrontar su futuro con plenas garantías.

En paralelo con todo lo anterior, además de incluir algunas mejoras significativas en el SNCE a lo largo del año, se toman las decisiones y se comienzan los desarrollos encaminados a dotar a la plataforma del SNCE de dos nuevos subsistemas, ésta vez centralizados y multilaterales, para el intercambio y compensación de las transferencias y los adeudos SEPA. Adicionalmente, se diseña la liquidación en TARGET 2 y la conexión con otras Cámaras europeas. Estas medidas, junto con otros servicios complementarios que ofrecerá Iberpay, verán la luz a lo largo de 2007 para que puedan estar operativas a primeros de 2008.

La SEPA es sin duda el reto más relevante que la Sociedad está afrontado durante sus primeros años de vida al suponer cambios de excepcional importancia en los sistemas de pagos españoles y europeos. Estos cambios van a poner a prueba la capacidad de Iberpay, y de toda la comunidad financiera española, para aprovechar las oportunidades del mercado y poder compararse ventajosamente con los países más avanzados del continente. En este sentido, la orientación de Iberpay ante la SEPA deberá estar siempre presidida por la disposición a seguir ofreciendo, de la manera mas eficiente posible, los mejores servicios y soluciones al mejor precio del mercado.

En tercer lugar, sobre las Cuentas Anuales que tengo el gusto de acompañarles con esta carta, hay que resaltar a priori la magnífica gestión presupuestaria realizada por la Sociedad. En 2006, se han conseguido unos ahorros significativos sobre los presupuestos aprobados para el ejercicio que incluso han permitido la devolución a las entidades accionistas de una parte de las cuotas fijas ingresadas, una vez realizadas las provisiones y reservas oportunas. El rigor presupuestario, junto a la capacidad de negociación y cumplimiento de objetivos, han sido las claves que han permitido este logro para el presente, con lo que ello supone de valioso mensaje para el futuro.

Finalmente, de entre todos los aspectos destacables del año, no es posible dejar al menos de enunciar dos asuntos de suma relevancia. Por un lado, el esfuerzo realizado en materia corporativa, con la inauguración de una nueva sede social, más acorde con los intereses y aspiraciones de la Sociedad y con la consolidación nacional e internacional que se pretende de la marca Iberpay como compañía de servicios especializada en materia de pagos. Y, por otro lado, continuando con la tradición heredada y las recomendaciones del Banco de España, el acuerdo alcanzado por las entidades participantes en el SNCE en mate-

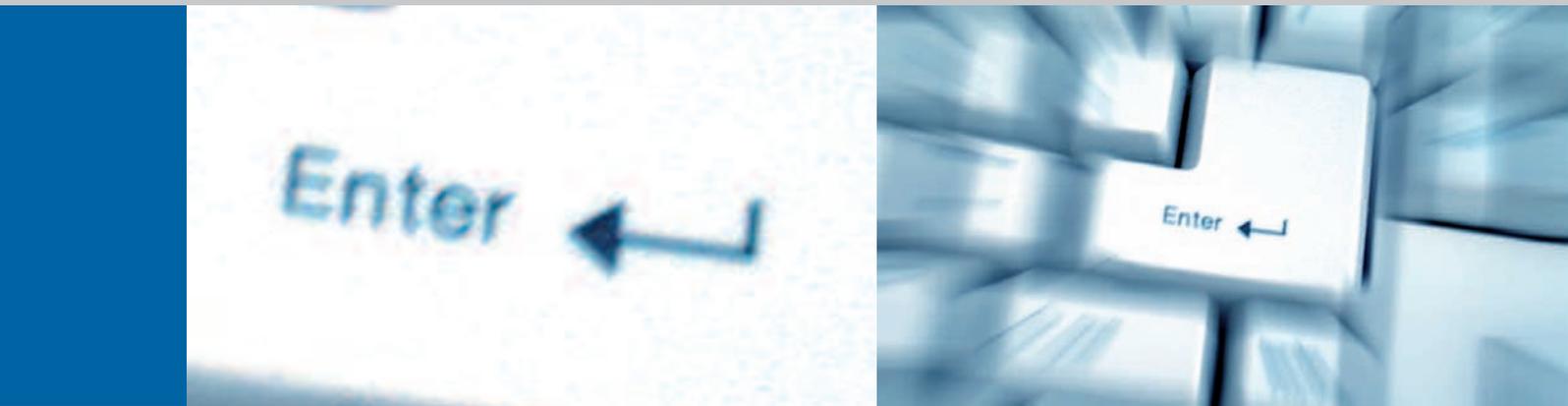
ria de precios a aplicar por defecto en la compensación de las operaciones que se intercambian.

Mi más sincero agradecimiento y aprecio a todo el equipo de Iberpay por su trabajo y esfuerzo, clave para el éxito y consolidación de la compañía. También, mi reconocimiento especial a la excelente labor realizada por los miembros del Consejo de Administración, por los miembros del Comité Técnico Asesor y sus Grupos de Trabajo, por los participantes del Comité de Representación de los SDA, y por todas aquellas personas que han ayudado y colaborado en todo momento a hacer de la Sociedad una realidad respetada por todos.

En definitiva, eficiencia, agilidad, innovación tecnológica y capacidad para llegar a los acuerdos que se estimen necesarios, en un entorno especialmente competitivo, son los puntos fuertes de Iberpay que permiten confiar plenamente en su presente y su futuro. Mantener esta confianza de nuestros accionistas y usuarios, dar respuesta tecnológica y de servicios a nuestra comunidad financiera, y garantizar nuestra evolución hacia los estándares europeos, se configuran como los elementos claves para el desarrollo de la compañía. Este es el compromiso que asumimos y con estos mimbres seguiremos trabajando a diario para prestar el mejor servicio a nuestra sociedad.



Juan Antonio García Gálvez  
Presidente del Consejo de Administración



# MEMORIA DE ACTIVIDADES Y EVOLUCIÓN HACIA LA SEPA

## 2. Memoria de actividades y evolución hacia la SEPA



En una coyuntura económica positiva y un entorno sectorial favorable, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, Iberpay, ha seguido desarrollando en su primer año completo de actividad un dinamismo considerable en todos los frentes que desde su constitución le habían sido asignados.

Conscientes de la importancia de las infraestructuras en cualquier proceso de adaptación hacia la

homologación de las prácticas de pagos dentro de la comunidad europea, el sistema financiero español, con Iberpay a la cabeza, ha emprendido una serie de medidas estratégicas, legales, administrativas y técnicas encaminadas a garantizar la evolución del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) hacia un modelo más competitivo y compatible con la Zona Única de Pagos para el Euro (SEPA).

### SEPA: UNA OPORTUNIDAD PARA TODOS

Desde la introducción de los billetes y monedas en euros el 1 de enero de 2002, los ciudadanos de la zona del euro pueden realizar sus pagos en efectivo con una sola moneda en cualquiera de los países de la zona, con la misma facilidad que lo hacían en sus respectivos países con las antiguas monedas nacionales.

Sin embargo, lo que es ya una realidad para los pagos en efectivo es aún un proyecto para los pagos de otra naturaleza. La introducción del euro como moneda única en los trece países de la zona del euro sólo se habrá completado cuando la Zona Única de Pagos para el euro (SEPA) sea una realidad; es decir, cuando particulares y empresas puedan efectuar pagos sin utilizar efectivo en toda la zona del euro desde una cuenta única en cualquier lugar de la zona, utilizando un único conjunto de instrumentos de pago con la misma facilidad, eficiencia y seguridad con lo que lo hacen en el ámbito nacional.

Además, el objetivo de la SEPA no es únicamente mejorar los procesos en la ejecución de pagos entre los distintos países del área del euro, sino que pretende también desarrollar instrumentos, estándares, procedimientos e infra-

estructuras comunes. Cuando el proyecto de la SEPA se haya completado, todos los pagos de la zona del euro serán considerados internos y desaparecerá la actual distinción entre pagos nacionales y transfronterizos.

Este proyecto está siendo liderado por el Consejo Europeo de Pagos (European Payments Council, EPC), principal órgano de decisión y coordinación de la industria bancaria europea en esta materia. El EPC es el encargado de definir los nuevos instrumentos así como los estándares necesarios para garantizar la eficiencia de los pagos en la SEPA.

Se espera que, desde el 1 de enero de 2008, los ciudadanos y empresas dispongan de instrumentos paneuropeos para la realización de sus operaciones, además de los instrumentos nacionales. Más adelante, a partir de 2010, cuando se haya producido la oportuna estandarización y las adaptaciones necesarias en las diferentes infraestructuras que procesan estas operaciones, dichos instrumentos paneuropeos deberán utilizarse de forma mayoritaria, haciendo que la SEPA sea una realidad irreversible.

## 2.A. EVOLUCIÓN NORMATIVA Y DE GOBIERNO

Persiguiendo la modernización y homologación del sistema de pago minorista español y las respuestas nacionales a los retos procedentes de la SEPA, el Banco de España y las entidades financieras nacionales acordaron la creación<sup>(1)</sup> y el lanzamiento posterior de la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, a la que se le encomienda, principalmente, la gestión, el desarrollo y la evolución táctica y estratégica del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), gestionado en ese momento por el propio Banco de España.

Toda la comunidad financiera nacional participa, directa o indirectamente, en esta Sociedad. Sus accionistas, en la proporción del nivel de actividad que aportan al Sistema, son todas las entidades financieras miembros directos del SNCE (24 entidades Asociadas en su origen) que representan al resto de las entidades que compensan pagos minoristas en nuestro país (202 entidades Representadas en su origen).

En virtud de lo anterior, el Banco de España ha cedido la gestión del sistema y ha pasado a ejercer una función supervisora, manteniendo un porcentaje de participación en la Sociedad equivalente a su nivel de actividad, además de un miembro en su Consejo de Administración. Esta medida no tiene parangón entre el resto de las comunidades europeas y pone de manifiesto la apuesta política y estratégica nacional por la homologación de las prácticas europeas en materia de pagos.

Dentro de este contexto y durante el período de referencia, la Sociedad ha continuado trabajan-

do, conjuntamente con el Banco de España, en la adecuación normativa, administrativa y reglamentaria del SNCE, principalmente, en los siguientes apartados:

### i) **Publicación del Nuevo Reglamento del SNCE:**

La Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pago y liquidación de valores, destaca entre las funciones de la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, la necesidad de elaborar y mantener actualizadas las normas básicas de funcionamiento de los sistemas que gestiona.

Para cumplir con este mandato legal, la Sociedad ha elaborado a lo largo de 2006 un nuevo Reglamento para el SNCE que recoge los cambios legales ya realizados y previstos como consecuencia de la constitución de la Sociedad Española de Sistemas de Pago, así como aspectos tan relevantes como el momento de firmeza de las operaciones compensadas y las garantías exigibles a los participantes en el Sistema.

El resultado final de este esfuerzo, realizado principalmente por un grupo de trabajo especializado integrado por representantes de entidades presentes en la Sociedad, así como de representantes y letrados de Banco de España, ha sido publicado recientemente en el BOE y ha entrado en vigor el 15 de marzo de 2007.

También durante 2006, Iberpay ha realizado un esfuerzo importante en lo relativo a la reorganización, simplificación y sistematización de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE que se concluirá a lo largo de 2007.

(1) Mediante la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, que modificaba a la Ley 41/1999 de 12 de noviembre sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores.

No obstante, la publicación de la nueva Directiva de Servicios de Pagos y su transposición al ordenamiento jurídico español, así como la entrada en vigor de los nuevos productos SEPA y la forma en que se producirá el intercambio, compensación y liquidación de los mismos en el ámbito paneuropeo, harán necesario, casi con total seguridad, la actualización de este nuevo Reglamento para recoger los aspectos que puedan verse afectados como consecuencia de las cambios previstos en los usos y prácticas comunes en materia de pagos.

#### ii) **Publicación de la Circular 1/2007 de Banco de España:**

En paralelo con el proceso de promulgación del nuevo Reglamento del SNCE, el Banco de España, una vez realizadas las consultas oportunas a la Sociedad, publicó también en el BOE la Circular 1/2007, de 26 de enero, sobre la información a rendir por la Sociedad Española de Sistemas de Pago y sobre la aprobación de su normativa. Esta Circular anticipaba la publicación del mencionado Reglamento y concretaba el ejercicio de las facultades de supervisión y autorización de la normativa que le atribuyen al Banco de España las disposiciones contenidas en el capítulo V de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre.

Como consecuencia de la entrada en vigor de esta Circular, Iberpay viene informando regularmente al Banco de España de todos los aspectos que se recogen en la misma.

#### iii) **Cesión de la propiedad del SNCE y traspaso administrativo:**

En abril de 2006, Iberpay firmó un Acuerdo con el Banco de España por el que se procedía a la cesión de los derechos de propiedad intelectual

de naturaleza económica y, en particular, de los derechos de explotación, distribución, comunicación pública, adaptación y transformación sobre las aplicaciones informáticas correspondientes al SNCE.

Asimismo, por el mismo Acuerdo, se procedía a la transmisión efectiva de los derechos sobre documentación registral histórica y presente así como de las bases de datos relativas al SNCE, incluyendo la documentación técnica y demás soportes materiales de dichos derechos.

## 2.B. EVOLUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SNCE HACIA LA SEPA

Una de las primeras tareas acometidas por la nueva Sociedad consistió en la realización de un Análisis Estratégico sobre la manera más razonable de hacer efectiva la SEPA en España, dentro de los plazos previstos. Con la ayuda de una firma internacional de reconocido prestigio, se evaluaron las distintas alternativas de migración y evolución del SNCE, consensuando finalmente una estrategia común para la comunidad financiera nacional en la que se ha venido trabajando desde entonces. Las conclusiones de esta Estrategia fueron presentadas al EPC y al Eurosistema a principios de 2006.

Básicamente, este primer Plan Estratégico de Evolución del SNCE confirma la voluntad de la comunidad financiera española de ofrecer las Transferencias y los Adeudos SEPA a sus clientes desde primeros de 2008, así como el compromiso de:

- (1) Actualizar el SNCE para poder procesar instrumentos SEPA entre entidades nacionales; y

(2) Procurar alianzas con otras comunidades y/o procesadores de pagos para facilitar el intercambio, compensación y liquidación de operaciones SEPA transfronterizas (entre entidades nacionales y europeas).

El primer punto está ya en fase de desarrollo e implantación, una vez acordado y completado el diseño funcional y técnico requerido y finalizados determinados desarrollos técnicos previos. El segundo punto es más complejo en términos estratégicos y requiere del diseño y desarrollo de acuerdos bilaterales específicos.

Como continuación de este trabajo, interesa destacar también en materia de definición estratégica de la adaptación a la SEPA de la comunidad financiera nacional, las dos cuestiones siguientes:

#### **i) Plan de Evolución del SNCE hacia la SEPA:**

Conforme las variables del entorno iban siendo despejadas, el Análisis Estratégico consensuado a primeros de 2006, ha sido revisado durante el ejercicio, dando pie a varias actualizaciones del documento "Plan de Evolución del SNCE hacia la SEPA", utilizado como referencia para el "Plan Español de Migración a la SEPA", elaborado por la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA creada por el Banco de España.

#### **ii) Alianzas internacionales:**

Respondiendo a los acuerdos estratégicos adoptados, desde marzo de 2006 se han venido manteniendo contactos y contemplado varias opciones de colaboración con distintas comunidades europeas de cara a la SEPA.

Como fruto de este esfuerzo y después de descartar algunas comunidades previsiblemente candidatas, la Comunidad portuguesa, repre-

sentada por su compañía SIBS, mostró su interés en analizar, conjuntamente con Iberpay, la viabilidad de una potencial alianza entre las dos Cámaras, en materia de pagos y con vistas a la SEPA, contemplando los siguientes aspectos: plan económico y sinergias posibles; gobierno; interoperabilidad; estrategia de migración de infraestructuras; evolución de los productos; plan industrial; etc.

El correspondiente análisis de viabilidad fue realizado, con la colaboración de una firma de reconocido prestigio, a lo largo del último trimestre de 2006 y culminó con la presentación a los Consejos de Administración de ambas compañías de un Informe al respecto y una recomendación sobre la continuidad del proceso.

## **2.C. EVOLUCIÓN OPERATIVA DE LOS INSTRUMENTOS DEL SNCE**

Iberpay comienza sus actividades en junio de 2005, superando durante 2006 su necesario período de gestación y lanzamiento para consolidar su carácter de compañía de prestación de servicios plenamente operativa.

En este período, Iberpay: ha incorporado un equipo humano e implantado su propio modelo de gobierno; ha asumido la gestión del SNCE; ha redefinido su relación con Proveedores y su estrategia tecnológica; ha consolidado sus infraestructuras; y ha seguido trabajando en la adaptación de la Plataforma del SNCE para hacerla compatible con la SEPA. Actualmente, Iberpay se configura como una compañía de prestación de servicios en competencia dentro del mercado de procesadores de pagos.

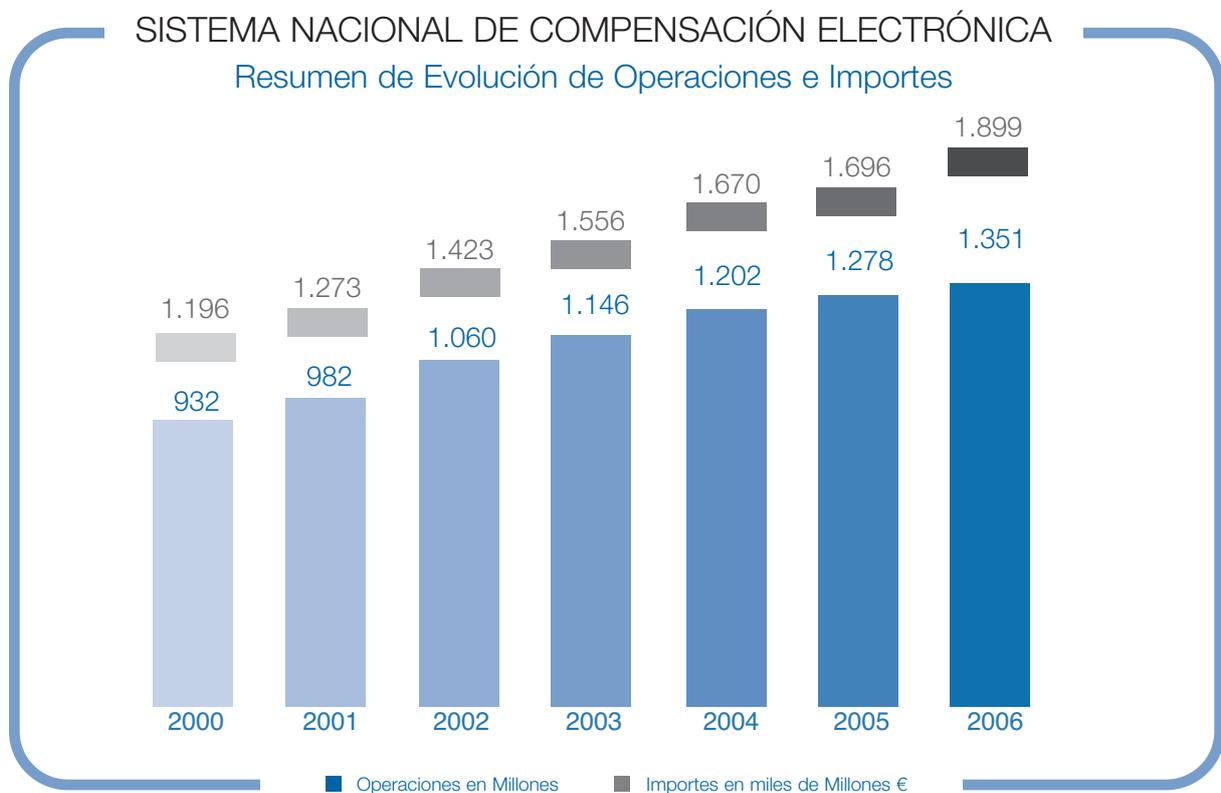
Casi desde sus comienzos, Iberpay ha venido operando y gestionando el SNCE, instalado en los ordenadores de Banco de España, sin prácticamente incidencias relevantes que merezcan ser destacadas. El pasado 25 de enero, anticipando incluso el mejor de los escenarios posibles, Iberpay culminó el proceso de migración del SNCE desde el Banco de España, pasando a gestionar y operar directamente el Sistema desde sus propias instalaciones, e inaugurando para ello: un nuevo Centro de Proceso Principal, un nuevo Centro de Respaldo, y una nueva aplicación centralizada de compensación y preliquidación de las operaciones del SNCE (nuevo SNL).

Seguidamente, se resumen los aspectos más destacados sobre el desarrollo de las operaciones en

el SNCE y algunas consideraciones sobre la idoneidad de las mismas con vistas a la SEPA.

#### i) Operaciones en el SNCE:

Actualmente, el SNCE procesa de manera descentralizada las transacciones relacionadas con los instrumentos de pago al por menor admitidos legalmente en nuestro país. Debido a la variedad de estos instrumentos, las operaciones en el SNCE se organizan a través de una normativa y unas instrucciones técnicas en la que se distinguen actualmente cinco Subsistemas especializados: Subsistema de Cheques; Subsistema de Transferencias; Subsistema de Adeudos; Subsistema de Efectos; y Subsistema de Operaciones Diversas.



En el capítulo 3 del presente Informe Anual se incluyen los principales datos de actividad del SNCE a lo largo de 2006 en cuanto al número de operaciones y los importes correspondientes intercambiados, compensados y liquidados en el SNCE. Como síntesis de esta actividad, cabe destacar que:

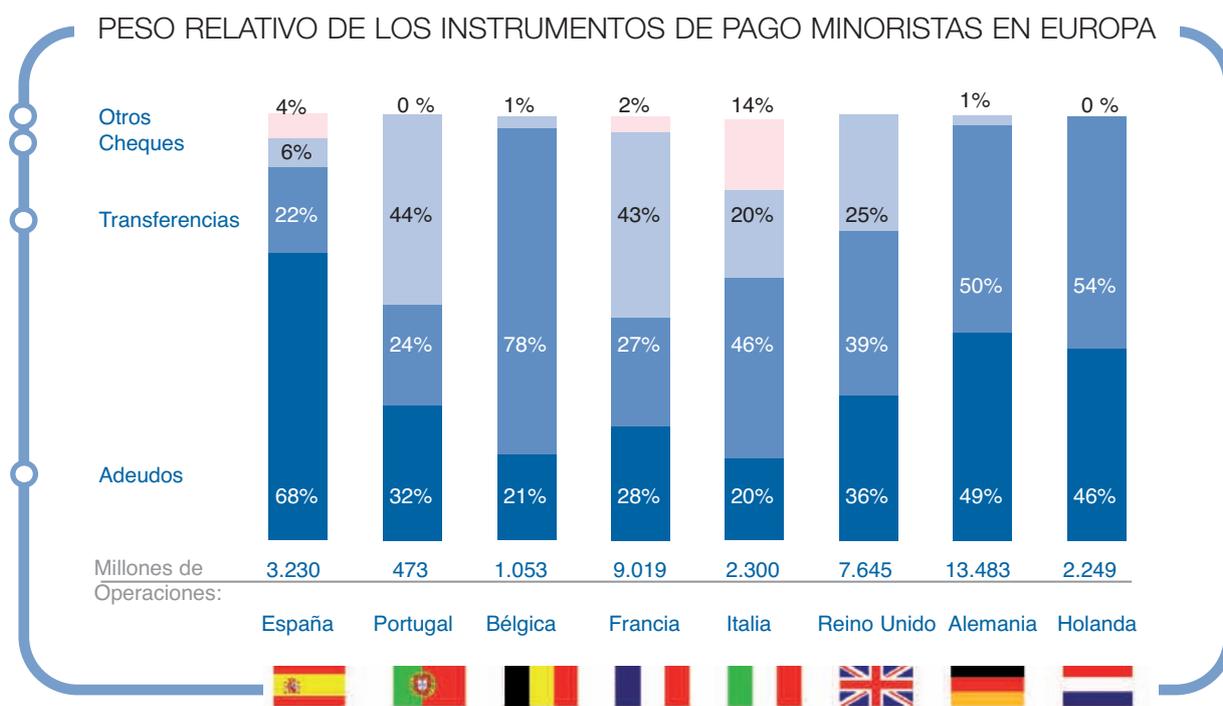
- (1) Durante el año 2006 se han compensado más de 1.351 millones de operaciones en el SNCE por un valor total de de 1,9 billones de euros, lo que supone un incremento con respecto al año anterior del 5,75% en el número de operaciones y del 12% en sus importes correspondientes.
- (2) En lo relativo a la distribución porcentual de los distintos instrumentos que se procesan en el SNCE, en 2006 ha aumentado la proporción del número de Transferencias sobre el total de las operaciones (22,5%,

frente al 21,7% en 2005), así como la proporción del número de Adeudos (66,6%, frente al 66,3% en 2005). Por el contrario, ha bajado esta proporción en el caso de los Cheques (7,7%, frente al 8,4% en 2005) y los Efectos (2,5%, frente al 2,8%).

- (3) Una tendencia similar se observa en los importes correspondientes a las operaciones compensadas, destacando el incremento en el peso de las Transferencias (que suponen ya el 37,9% de los importes compensados, frente al 36,2% en 2005) y cierta disminución en los Cheques (36,1%, frente al 37,1% de 2005).

#### ii) Los instrumentos de pago españoles y los europeos:

Para entender mejor el contexto de la SEPA y la estrategia de migración de los distintos países implicados en su adaptación, resulta significativo



comparar el peso relativo de los productos españoles con el equivalente en los principales países europeos en lo relativo a pagos minoristas.

Sobre datos de 2005<sup>(2)</sup> obtenidos del Blue Book publicado por el Banco Central Europeo, se ha elaborado el cuadro comparativo adjunto sobre la distribución de los distintos instrumentos de pago entre distintos países de la Unión Europea, del que como ideas generales de cara a la migración europea a la SEPA, se podría concluir:

- (1) El gran desarrollo del Adeudo español con respecto a los países del entorno, siendo, por tanto, uno de los productos más afectados con los cambios propiciados por la SEPA;
- (2) Los Cheques siguen siendo muy utilizados en algunos países europeos como: Francia, Reino Unido, Italia o Portugal, mientras que en España su proporción relativa se encuentra en cifras razonables (6%);
- (3) Hay países como Alemania, Holanda y Bélgica, especialmente este último, con uso intensivo de Transferencias. Para ellos, el proceso de migración a la SEPA resultará, en principio y en parte, menos exigente que en el resto.

### iii) Instrumentos no afectados por SEPA (Cheques y Efectos):

Los Cheques y los Efectos son instrumentos de pago legalmente reconocidos y de uso generalizado en España (un 7,7% en Cheques y un 2,5% en Efectos, sobre el total de operaciones del SNCE) y con un valor de sus operaciones

próximo al 45% de los importes totales compensados en el SNCE.

En los últimos años se observa una ligera disminución en el uso de ambos instrumentos, compensada por un aumento sensible y creciente en los importes medios por operación, con mucho los más altos entre los instrumentos de pago. Esta circunstancia parece indicar que son instrumentos consolidados y maduros en los hábitos y costumbres nacionales y preferidos por los consumidores para efectuar sus pagos minoristas de mayor valor.

En su favor, cuentan además con una característica reconocida legalmente, el truncamiento, que supone que la información se transmite de manera electrónica sin necesidad de movimiento físico del documento y que, rondando el 99,5% del total de las operaciones, dota a estos instrumentos de una gran eficiencia sin merma de la seguridad en su uso.

### iv) Transferencias en el SNCE y su evolución hacia la SEPA:

Durante el ejercicio 2006, se procesaron en España un total de 304 millones de transferencias a través del SNCE, lo que supone el 22,5% del total de pagos canalizados a través del Sistema. El importe total de dichas operaciones ascendió a cerca de 720 mil millones de euros, representando un 38% del valor total de los pagos compensados en el SNCE. Durante el ejercicio 2006, el importe de estas operaciones ha superado al de los Cheques que, tradicionalmente, era el instrumento que presentaba los mayores importes dentro del SNCE.

(2) Volúmenes en Millones de transacciones, incluyendo los gestionados por cámaras y por acuerdos entre entidades financieras.

Teniendo en cuenta que es el cliente ordenante quien aporta la información necesaria para tipificar una transferencia, la cuantificación de los distintos tipos de operaciones catalogadas hasta el momento como transferencias en el SNCE se aporta en la siguiente tabla.

Cabe indicar que estos datos se refieren únicamente a la compensación y liquidación en el SNCE, no incluyendo, por tanto, la compensación intrabancaria o la que se realiza entre las entidades asociadas y las representadas en el SNCE.

### VOLÚMENES POR TIPOS DE TRANSFERENCIAS EN EL SNCE EN EL AÑO 2006

	Número	Importe m€	% Número	% Importe
<b>Transferencias de residentes</b>	<b>296.040.162</b>	<b>685.296.206</b>	<b>97,18%</b>	<b>95,27%</b>
Ordinarias, Básicas y Normales	149.026.427	515.839.621	48,92%	71,71%
Para pago de Nóminas y Pensiones	123.168.334	141.433.521	40,43%	19,66%
De devolución de Impuestos	20.090.538	14.375.172	6,60%	2,00%
Órdenes de Pago	3.754.863	13.647.892	1,23%	1,90%
<b>Transferencias de no residentes</b>	<b>6.955.756</b>	<b>10.073.045</b>	<b>2,28%</b>	<b>1,40%</b>
Ordinarias, Básicas y Normales	2.089.071	8.530.332	0,69%	1,19%
Para pago de Nóminas y Pensiones	4.782.325	1.383.418	1,57%	0,19%
Órdenes de Pago	84.360	159.295	0,03%	0,02%
<b>Traspos</b>	<b>1.626.479</b>	<b>23.987.496</b>	<b>0,53%</b>	<b>3,33%</b>
De Planes de Pensiones	282.315	1.996.142	0,09%	0,28%
De Fondos de Inversión	198.363	7.706.115	0,07%	1,07%
De Efectivo	1.145.801	14.285.238	0,38%	1,99%
<b>TOTAL</b>	<b>304.622.397</b>	<b>719.356.747</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Especial mención merece dentro de este apartado, por lo que ha supuesto como primer paso hacia la migración a la SEPA de las transferencias del SNCE, la entrada en vigor el 17 de octubre de 2006 de la Instrucción Operativa SNCE A/03/758, mediante la que se implantaban y regulaban los nuevos tipos de transferencias: básica, normal y orden de pago, tanto para operaciones de residentes como de no residentes.

Desde su puesta en funcionamiento y hasta

final de 2006 se intercambiaron más de nueve millones de operaciones correspondientes a estos nuevos tipos de transferencias, lo que supuso más del 10% del total de operaciones intercambiadas durante el último trimestre de 2006 en el Subsistema de Transferencias.

No obstante, entre la Transferencia Básica del SNCE y la Transferencia SEPA, siguen existiendo las diferencias que se presentan en el siguiente cuadro.

### COMPARATIVA TRANSFERENCIA NACIONAL BÁSICA Y TRANSFERENCIA SEPA

	Transferencia SEPA	Transferencia Básica SNCE
<b>Límite de importe</b>	Sin límite de importe	Hasta 50.000 €
<b>Plazo ejecución</b>	Hasta D+3 (ó D+4 si existe algún requerimiento legal)	Sin regular (Regulada valoración en D+2)
<b>Estándares</b>	UNIFI ISO 20022 XML	SNCE Propietario
<b>Reglas de abono</b>	Abono por el IBAN	Obligación comprobar titular
<b>Plazo devolución</b>	Hasta D+3 desde ejecución	Hasta D+30 desde emisión

#### v) Adeudos en el SNCE y su evolución hacia la SEPA:

Durante el ejercicio 2006 se procesaron en España un total de 900 millones de Adeudos a través del SNCE, lo que supone un 66,6% del total de los pagos canalizados a través del Sistema. El importe total de dichos Adeudos ascendió a cerca de 321 mil millones de euros, representando casi el 17% del volumen total de pagos liquidados a través del SNCE. Estas cifras y el constante incremento que durante los

últimos años ha tenido en España el uso de los Adeudos evidencian la especial importancia y arraigo de este instrumento de pago entre las entidades y clientes nacionales.

En el Subsistema de Adeudos Domiciliados del SNCE se distinguen, básicamente, tres tipos de operaciones: recibos domiciliados, aportaciones de fondos y anticipos de créditos. Un resumen de los Adeudos compensados en 2006 en el SNCE se presenta a continuación:

## VOLÚMENES POR TIPOS DE ADEUDOS DOMICILIADOS EN EL SNCE EN EL AÑO 2006

	Número	Importe m€	% Número	% Importe
<b>Recibos</b>	<b>796.242.340</b>	<b>192.374.315</b>	<b>88,5%</b>	<b>59,9%</b>
<b>Con información detallada (tipo 1)</b>	<b>575.613.448</b>	<b>160.567.359</b>	<b>64,0%</b>	<b>50,0%</b>
<b>Con información resumida (tipo 2)</b>	<b>220.628.892</b>	<b>31.806.956</b>	<b>24,5%</b>	<b>9,9%</b>
<b>Anticipos de Crédito (tipo 3)</b>	<b>101.906.316</b>	<b>127.631.179</b>	<b>11,3%</b>	<b>39,8%</b>
<b>Otras operaciones</b>	<b>1.376.580</b>	<b>880.102</b>	<b>0,2%</b>	<b>0,3%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>899.525.236</b>	<b>320.885.596</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Cabe insistir en que estos datos se refieren únicamente a la compensación y liquidación en el SNCE, no incluyendo, por tanto, la compensación intrabancaria o la que se realiza entre las entidades asociadas y las representadas en el SNCE.

En el caso del Adeudo domiciliado español, las reglas difieren sensiblemente de las propuestas para el Adeudo domiciliado SEPA. Estas diferencias afectan tanto al ámbito Entidad-Entidad, que es el que se contempla en el SNCE, como al ámbito del Cliente-Entidad, y modifican las prácticas actuales en aspectos tan relevantes como:

- El tratamiento, aprobación y almacenamiento de los Mandatos, teniendo en cuenta que en la actualidad las relaciones entre el Acreedor y el Deudor son ajenas al SNCE;
- Los plazos de presentación al cobro de los Adeudos, distinguiendo entre el primer Adeudo y los recurrentes;

- Los plazos de devolución;
- Las capacidad para que puedan ser rechazados o cancelados, incluso después de la liquidación;
- Las fechas de liquidación, teniendo en cuenta que los Adeudos de una fecha de intercambio pueden tener distintas fechas de liquidación; etc.

### vi) Otras mejoras incorporadas en el SNCE:

Además de la implantación de los nuevos tipos de transferencias, durante 2006 se han incluido en el SNCE las siguientes mejoras y adaptaciones en los procesos actuales:

- Implantación de la segunda sesión de transmisión para los distintos subsistemas del SNCE, realizada en dos fases: Fase I, para Efectos, Operaciones Diversas y Adeudos, el 11 de julio, y; Fase II, para Cheques y Transferencias, el 22 de noviembre. La intro-

ducción de esta segunda sesión de transmisión del SNCE, ha supuesto la sustitución del anterior procedimiento de transmisión de la excepción (vía Editrán), por una segunda sesión consecutiva del SNCE. A partir de la puesta en marcha de este nuevo procedimiento han disminuido sensiblemente las incidencias en los intercambios entre las entidades;

- Implantación de nuevas funcionalidades para facilitar los procedimientos de reconciliación y gestión de tesorería de las entidades con información sobre las operaciones liquidadas y no liquidadas;
- Puesta a punto de un procedimiento automático de solicitudes de retrocesión de transferencias remitidas por error;
- Inclusión de una referencia única en todas las transferencias para identificarlas a través del sistema y facilitar la operativa en el caso de que se produzcan incidencias;
- Integración en un único Subsistema de las sesiones de intercambio y liquidación de las operaciones de “Cheques y Pagarés de cuenta corriente” y de “Cheques para pago de carburante y viaje”.

#### vii) Centro de Intercambio de documentos no truncados del SNCE:

Como servicio complementario del SNCE, Iberpay ha seguido tutelando y gestionando el “Centro de Intercambio de Documentos” para aquellas operaciones que exigen, adicionalmente al intercambio electrónico regular del SNCE, la entrega de los documentos físicos y contractuales correspondientes. Este inter-

cambio físico se organiza a través de cuatro sesiones matutinas (se celebran entre las 6:30 y las 7:45 horas) especializadas en los siguientes instrumentos: Efectos, Cheques, Transferencias y Operaciones Diversas. Durante 2006, se entregaron 5,3 millones de documentos físicos, representando el 0,39% del total de las operaciones intercambiadas en el SNCE. De ellos, aproximadamente la mitad fueron Efectos No Truncados.

## 2.D. EVOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SNCE

En primer lugar, conviene destacar, por lo que supuso como paso previo necesario para el lanzamiento de los proyectos identificados en la estrategia de evolución del SNCE hacia la SEPA, el esfuerzo realizado por Iberpay en lo relativo a la revisión y actualización de los acuerdos existentes con proveedores, siendo el más relevante de todos el correspondiente al mantenimiento del SNCE. Como fruto de este esfuerzo, con fecha 1 de enero de 2006, Iberpay firmó con la compañía Indra un Acuerdo Marco de Colaboración que recoge y mejora, sin provocar riesgos ni distorsiones, la situación heredada por la Sociedad, aportando relevantes ventajas para la administración y gestión del SNCE, del tipo:

- Puesta en valor, a precios de mercado estándar, de los servicios prestados según la dedicación, los recursos utilizados y sus perfiles;
- Simplificación de la gestión tecnológica, a través de la relación directa con Iberpay;
- Se pasa a gestionar y controlar un equipo de

trabajo concreto con tareas y planes concretos, seguimientos mensuales, y supervisado en los mismos locales de la Sociedad;

- Ahorro económico para la Sociedad; etc.

En materia de proyectos, Iberpay, de la mano de su Consejo de Administración y de los grupos de trabajo articulados en torno a su perímetro de actividad, ha seguido avanzando considerablemente en materia de infraestructuras y tecnología conforme a su Plan de Evolución hacia la SEPA, concretado en 17 hitos principales, parte de ellos ya conseguidos. Básicamente, estos hitos se han estructurado a través de cinco proyectos estrechamente relacionados:

- (1) Puesta a punto de una nueva infraestructura tecnológica de equipos y comunicaciones sobre la que se están desarrollando las nuevas adaptaciones y que incluye: dos centros de proceso gestionados por Iberpay, una red redundante de comunicaciones y un Plan de Continuidad del negocio;
- (2) Puesta a punto de una nueva aplicación de preliquidación (nuevo SNL) en un “Nodo de Servicios Comunes”, gestionado directamente por Iberpay, con capacidad para prestar servicios de intercambio, compensación y liquidación a los usuarios del SNCE, además de otros servicios complementarios;
- (3) Actualización de la plataforma SNCE para implantar los dos instrumentos SEPA, antes de enero de 2008, en dos nuevos Subsistemas del SNCE: con intercambio de operaciones multilateral; con procesamiento de ficheros en el formato estándar XML, ó en el formato propietario del SNCE; y con capacidad para utilizar la red SWIFT ó la red actual IP del SNCE;

- (4) Liquidación nacional e internacional en TARGET 2, actuando Iberpay como ancillary system, para así poder atender el compromiso de febrero de 2008 de la comunidad financiera española, a la vez que se facilita la liquidación de las operaciones SEPA intercambiadas con otras Cámaras europeas; y
- (5) Conexión con otras Cámaras internacionales para facilitar el intercambio, compensación y liquidación de operaciones entre entidades nacionales y europeas.

Estos proyectos, que están en marcha o finalizados conforme a los calendarios y condicionantes previstos, se describen brevemente a continuación:

#### **i) Nueva arquitectura e infraestructura tecnológica:**

Una pieza clave sobre la que se sustenta gran parte de la evolución del SNCE es la infraestructura tecnológica en la que residen las aplicaciones que hacen posible el intercambio, la compensación y la liquidación de las operaciones del SNCE.

Como ha sido indicado, Iberpay ha venido operando la componente de compensación y preliquidación de la plataforma del SNCE (aplicación SNL) sobre los ordenadores centrales del Banco de España, hasta que en enero de 2007 fue actualizada y migrada a un nuevo entorno tecnológico gestionado íntegramente por Iberpay.

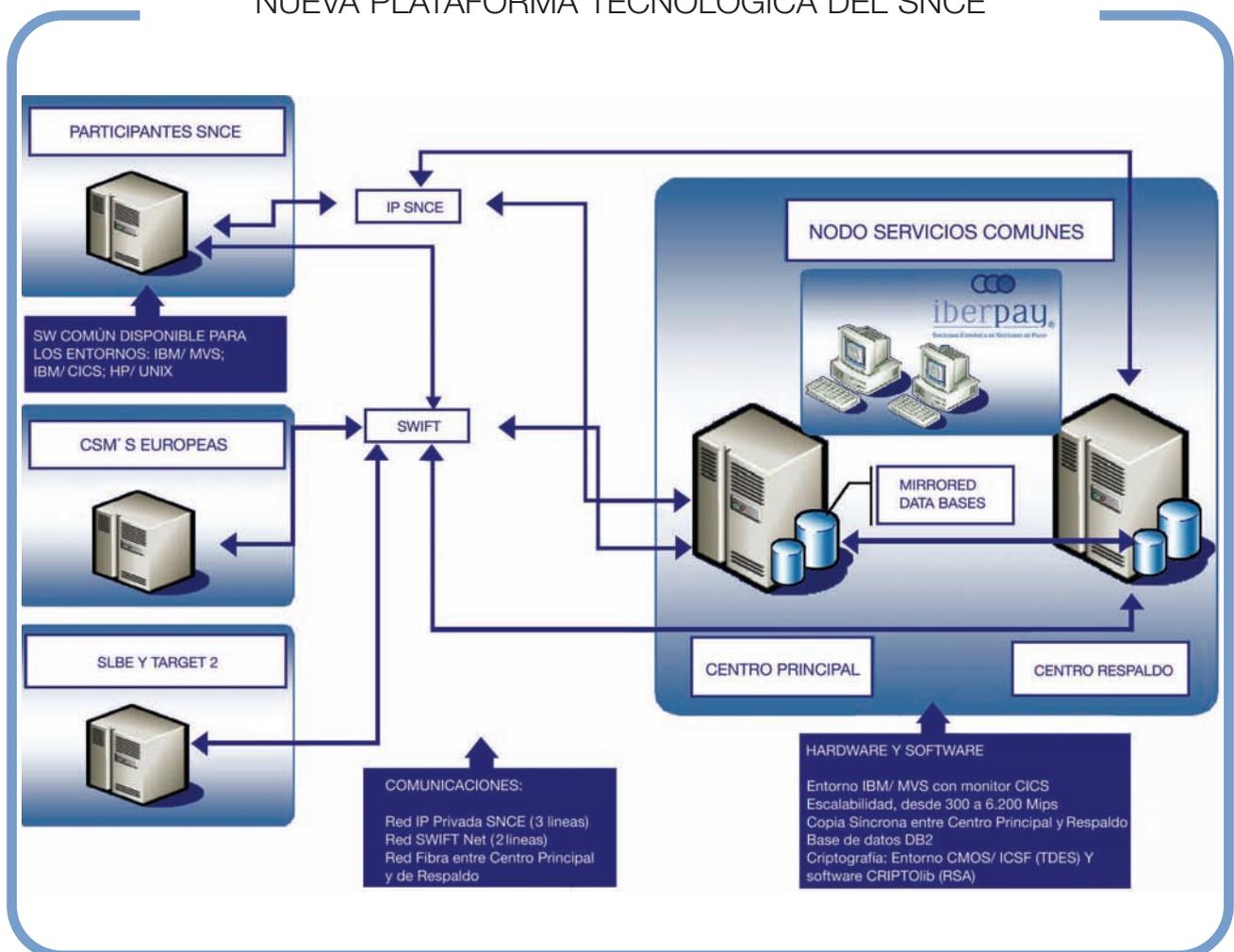
Para conseguir este objetivo, fue necesario llevar a buen término durante 2006 un “Proyecto de selección e implantación de infraestructuras para el soporte informático del nuevo SNL”, en el que se invitó a participar a los proveedores tecnológicos más reconocidos del mercado nacional.

El resultado final de esta migración tecnológica, plenamente operativa desde el mes de enero de 2007, se refleja en el siguiente cuadro que consta, básicamente, de las siguientes piezas físicas y lógicas:

- (1) Software Común instalado en las Entidades disponible para entornos IBM-CICS, IBM-IMS y HP;
- (2) Centro Principal en entorno IBM-MVS, escalable hasta 500 Mips;
- (3) Centro de Respaldo con copia síncrona de datos;

- (4) Red de comunicaciones IP con líneas redundantes;
- (5) Conexiones externas con Target 2 y otras Cámaras a través de la Red SwifNet con líneas redundantes que también puede ser utilizada para el intercambio de operaciones con el Nodo Central;
- (6) Procesadores Criptográficos;
- (7) Plan de Continuidad del Negocio con dos horas máximo de reacción;
- (8) Integración de información en la Página Web de Iberpay.

### NUEVA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SNCE



Mención especial merece en materia de infraestructuras tecnológicas, el desarrollo de la nueva Página Web corporativa, que ha permitido ordenar gran parte de las funciones que realiza la Sociedad y sus grupos de trabajo, de una manera completa y estructurada, con un área de uso público y otra de uso privado con distintos niveles de acceso. Además, se ha dotado a la nueva Web de conectividad con el Nodo de Servicios Comunes del SNCE para permitir el acceso, a través de Internet, a la información sobre operaciones del SNCE y a la monitorización del servicio.

#### ii) Nuevo SNL en el nuevo Nodo de Servicios Comunes del SNCE:

Como resultado del trabajo realizado a lo largo de 2006, el pasado 25 de enero fue actualizada y migrada la componente de compensación y preliquidación del SNCE (aplicación SNL) a un nuevo entorno tecnológico, el Nodo de Servicios Comunes, pasando a depender al completo la gestión y evolución tecnológica de la plataforma SNCE de los servicios de Iberpay. Con ello, se eliminaba la dependencia en materia tecnológica del Banco de España y el cese de la prestación del servicio informático que estaba proporcionando desde la constitución de la Sociedad.

También, se ponen a punto otras aplicaciones adicionales que forman el primer núcleo de servicios complementarios relacionados con el SNCE, entre las que destacan:

- (1) Nueva aplicación de información estadística sobre base de datos relacional que elimina la dependencia del programa especializado que venía utilizando el Banco de España;

- (2) Nueva aplicación de monitorización de los eventos lógicos de la plataforma que permite conocer con precisión el estado operativo de cada uno de sus participantes y el seguimiento pormenorizado de los aspectos relativos a la firmeza de las operaciones; e
- (3) Interfase con la Página Web de Iberpay para facilitar la divulgación y seguimiento de las informaciones relevantes de la plataforma sin que suponga riesgo operacional alguno para el Sistema.

La robustez y fiabilidad de la nueva arquitectura implantada, soportada por un Mainframe central y un entorno Web de altas prestaciones, permitirá en próximos alcances facilitar nuevos servicios desde el Nodo de Servicios Comunes, del tipo: difusión de códigos BIC; gestión de ficheros de codificación de oficinas; procedimientos de excepción; etc.

#### iii) Implantación en el SNCE de los dos nuevos Subsistemas SEPA:

La Plataforma del SNCE se caracteriza por el intercambio descentralizado de las operaciones a través de una aplicación informática, conocida como Software Común, instalada en todas y cada una de las entidades Asociadas al SNCE. Una vez realizado dicho intercambio, a primera hora del día siguiente (en D+1), este Software Común del SNCE transmite los saldos operacionales netos de las operaciones intercambiadas a la componente centralizada de compensación y preliquidación del SNCE, conocida como SNL, para que realice los controles y cálculos previos al asentamiento de los saldos correspondientes en las cuentas tesoreras de las entidades, mediante el envío del fichero correspondiente al SLBE (TARGET).

Una variante de este procedimiento consiste en la Liquidación de Cheques y Transferencias de más de 50.000 €, mediante el asentamiento individualizado de las operaciones siguiendo un esquema de comunicaciones similar al descrito anteriormente.

Este modelo bilateral de Intercambios es muy robusto y fiable y ha prestado y presta un gran servicio a la comunidad financiera desde que fue implantado. No obstante, los avances de la tecnología en materia de equipos y comunicaciones y las tendencias y realidades en materia de Cámaras de Compensación aconsejaron en su momento considerar la posibilidad de incorporar mejoras en cuanto a prestaciones comunes para las entidades (validación, almacenamiento, información, monitorización y servicios) que necesariamente requieren la adopción de ciertos tratamientos centralizados, sobre todo si se tienen en cuenta las exigencias de los nuevos Adeudos Directos SEPA.

Teniendo esto en cuenta, en Octubre de 2006 se presentaron las “Especificaciones Funcionales para la Compensación de los instrumentos de pago SEPA en el SNCE”, aprobadas por el Consejo de Administración de Iberpay, y se tomaron la siguientes decisiones básicas para concretar la estrategia tecnológica del SNCE y de migración a la SEPA:

- (1) Con idea de simplificar el impacto en las Entidades, el tratamiento de los Adeudos Directos SEPA se realizará a través de un nuevo Subsistema de la Plataforma del SNCE y en la modalidad de intercambio de operaciones multilateral centralizado, según las especificaciones y opciones

planteadas en el Diseño Funcional para la compensación de las operaciones SEPA.

- (2) Por razones similares, el tratamiento de las Transferencias SEPA se realizará a través de un nuevo Subsistema de la Plataforma del SNCE y en la modalidad de intercambio de operaciones multilateral centralizado, según las especificaciones y opciones planteadas en el Diseño Funcional para la compensación de las operaciones SEPA.
- (3) Finalmente, para reforzar su carácter competitivo, se procurará dotar también a la Plataforma del SNCE de la capacidad de realizar el tratamiento de las Transferencias SEPA en la modalidad de intercambio bilateral, una vez analizado al nivel de detalle necesario sus implicaciones técnicas y el potencial interés de las Entidades.

A la vista de estas decisiones, se plantearon las adaptaciones correspondientes en el SNCE, tanto en el Software Común instalado en todas las entidades Asociadas como en el Nodo de Servicios Comunes centralizado. El Software Común del SNCE está siendo adaptado funcional y técnicamente para que contemple, básicamente, los siguientes aspectos:

- Los nuevos instrumentos SEPA en los dos nuevos Subsistemas;
- La modalidad multilateral de intercambio, compensación y liquidación;
- Los distintos formatos de transmisión: XML y SNCE; y
- La redes IP del SNCE y la red SWIFT.

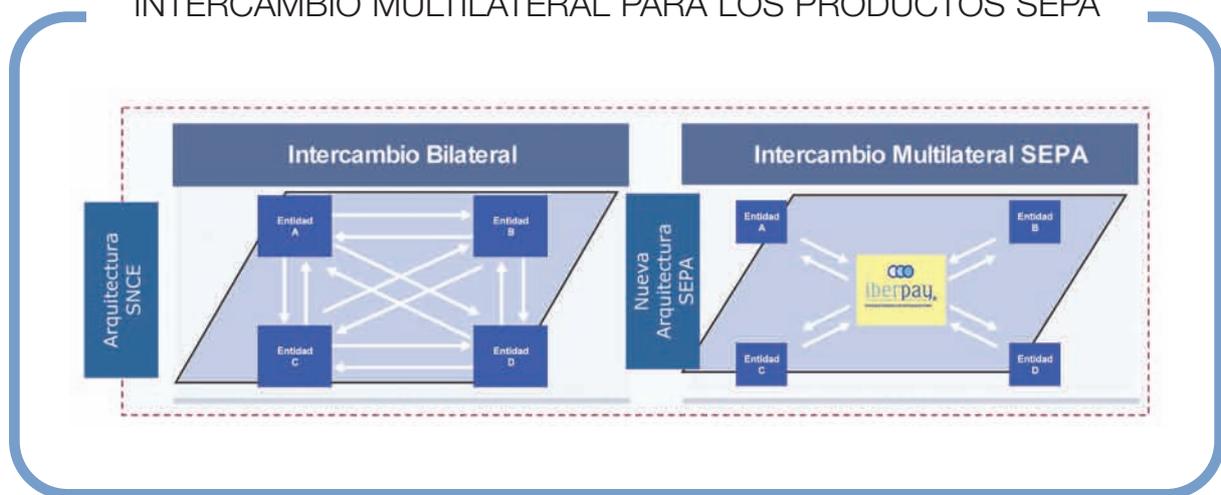
Todo ello, coexistiendo con el esquema de funcionamiento bilateral de los Subsistemas actuales de

operaciones no SEPA.

Las adaptaciones a realizar en el Nodo de Servicios Comunes de la Plataforma SNCE tienen, básicamente, el mismo alcance funcional que se está implantando en el Software Común del Sistema, pero bajo un punto de vista centralizado, incluyendo, por tanto, los elementos necesarios para pro-

veer a las entidades participantes en el Sistema de la capacidad de intercambio centralizado y multilateral de las nuevas operaciones SEPA, tanto nacionales como transfronterizas, y la compensación y liquidación posterior de las mismas en el SNL, contando con TARGET 2 y la posibilidad de compensarlas con otras Cámaras europeas.

## INTERCAMBIO MULTILATERAL PARA LOS PRODUCTOS SEPA



### iv) Nueva Liquidación en TARGET 2:

La renovación de los procesos de liquidación también forma parte integrante y prioritaria de la estrategia de evolución de las infraestructuras del SNCE, con el objetivo final de garantizar la liquidación como ancillary system en la nueva plataforma de TARGET 2, de manera consistente con el resto de las entidades participantes en el SNCE, a la vez que se facilita la compensación y liquidación de las operaciones transfronterizas con otras Cámaras.

Para cumplir con este objetivo, se ha cubierto ya una primera fase consistente en poder liquidar en remoto desde el nuevo Nodo de Servicios Comunes del SNCE a través del nuevo SNL. El siguiente paso, previsto para febrero de 2008, consistirá en poder liquidar directamente en TARGET 2, utilizando conecti-

vidad SWIFT y los procedimientos de liquidación requeridos por la plataforma única compartida: Liquidación Multilateral Estándar en el caso de la Liquidación Neta y Liquidación Bilateral para la liquidación de operaciones de importe superior a 50.000 euros, similares a los utilizados actualmente para la liquidación en el SLBE.

### v) Interoperabilidad con otras Cámaras Europeas:

En materia de Interoperabilidad y con el objetivo de dotar al SNCE de la capacidad de intercambiar, compensar y liquidar operaciones con otras entidades del entorno europeo afectado por la SEPA, en 2006 se han mantenido dos líneas de trabajo complementarias que se esperan culminar a lo largo de 2007:

- Por un lado, la nueva plataforma del SNCE

>>

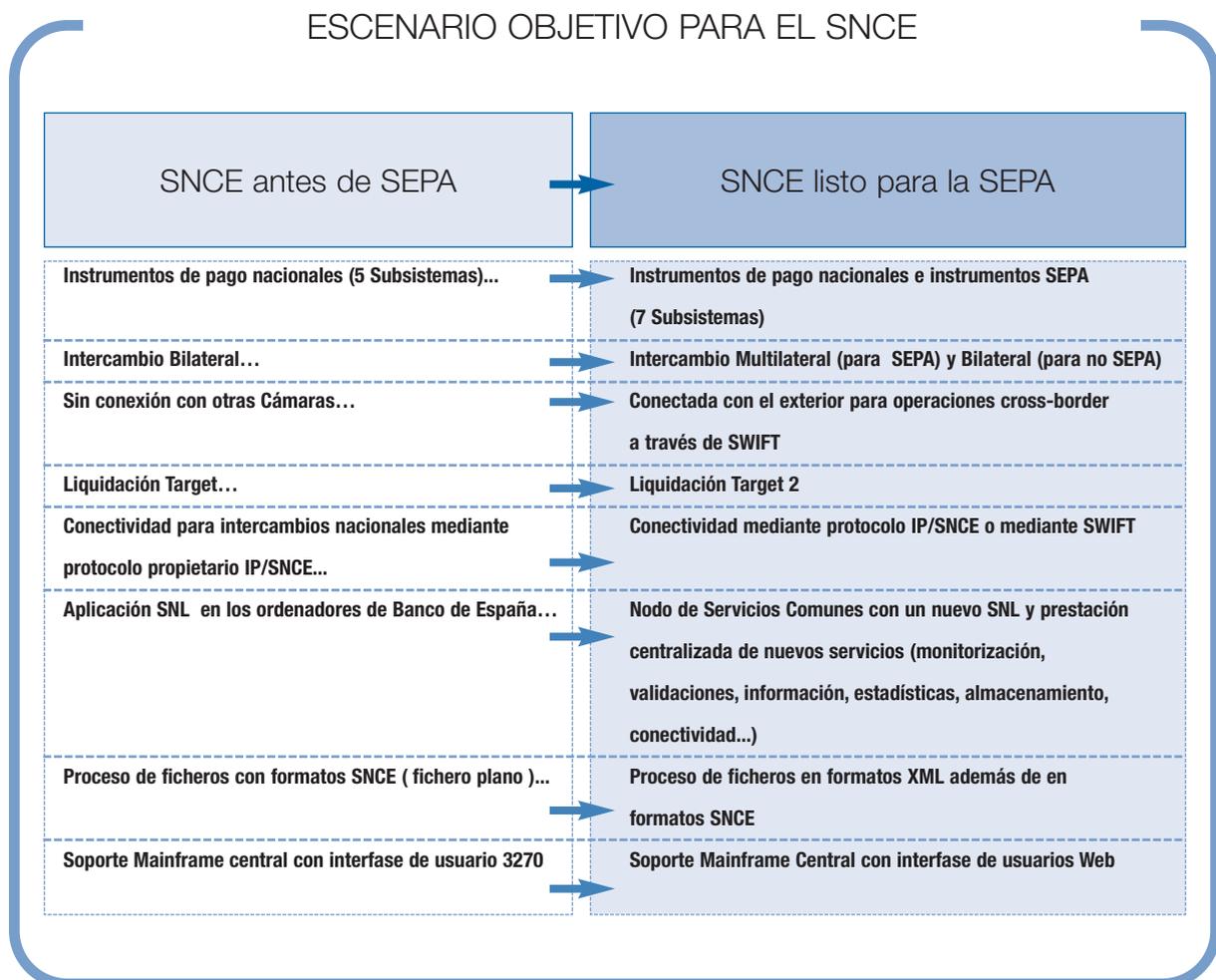
contempla la posibilidad de incorporar una “pasarela de pagos” entre Iberpay y EBA Clearing que permitiría a las entidades españolas intercambiar las operaciones de pagos SEPA transfronterizas con las entidades europeas que se adhieran a la SEPA y que sean participantes en EBA Clearing, utilizando para la liquidación de las operaciones el modelo definido por este procesador;

- Por otro lado, Iberpay también participa de las decisiones y estándares que en materia de interoperabilidad se han estado consensuando en el ámbito de la EACHA (Asociación Europea de Cámaras de Compensación). Se confía que este esfuerzo se vea reflejado durante 2007 en una serie de acuerdos bilaterales de conexión

entre Cámaras, fundamentados en un marco único, uniforme y completo de interoperabilidad técnica para el intercambio, compensación y liquidación de las operaciones SEPA.

Según los puntos hasta aquí desarrollados, una vez finalizados los desarrollos en marcha y previstos e implantadas las adaptaciones necesarias para el tratamiento de los nuevos instrumentos SEPA, la Plataforma SNCE quedará claramente reforzada, será compatible SEPA, muy competitiva y homologable internacionalmente.

Las características principales de la evolución de la Plataforma SNCE se resumen en el cuadro siguiente.



Por último, cabe recordar que un paso muy relevante en el proceso de adaptación a la SEPA es el de la verificación del cumplimiento de la compatibilidad de las infraestructuras con los criterios definidos para la SEPA, tanto en lo relativo a las propias entidades como a sus Cámaras.

Para ello, se ha definido un modelo de pruebas que permitirá verificar la idoneidad de los desarrollos realizados y demostrar el grado de preparación para la SEPA de la Comunidad Española, en general, y de cada uno de los Participantes adheridos a los esquemas SEPA, en particular. Este modelo de pruebas se ha enfocado desde tres puntos de vista: cumplimiento con el Marco General de Pruebas definido por el EPC; desarrollo de las pruebas técnicas de Compatibilidad con la SEPA propuestas por SWIFT; y Plan de Pruebas del SNCE correspondiente a los dos nuevos Subistemas de Transferencias y Adeudos SEPA.

## 2.E. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE DEPÓSITOS AUXILIARES (SDA)

El funcionamiento del Sistema de Depósitos Auxiliares (SDA) complementa la actividad de caja que efectúa el Banco de España a través de su red de sucursales, facilitando un procedimiento ágil para resolver las necesidades de billetes de euro en aquellas localidades que no cuentan con sucursal del Banco de España, a la vez que permite a las Entidades Adheridas realizar ingresos y pagos con reflejo inmediato en sus propias cuentas de tesorería del Banco de España. Este sistema evita un incremento de costes en la gestión del encaje bancario y contribuye a mejorar la eficiencia operativa del sector, al tiempo que se mejora la calidad

de los billetes en circulación.

Después del importante esfuerzo de apertura de Centros Operativos llevado a cabo el año anterior, el ejercicio de 2006 ha supuesto la consolidación del funcionamiento del SDA. A finales de 2006, Iberpay, como Entidad Gestora del SDA, contaba con 33 Entidades Adheridas, en 30 Centros Operativos, y administraba unas existencias en billetes cercanas a los 800 millones de euros.

### i) Operaciones:

En el Capítulo 3 del presente Informe Anual se pueden contrastar los datos más significativos de la actividad del “SDA de Billetes” durante el ejercicio 2006. Por lo que se refiere a los volúmenes de operaciones de ingresos y retiradas registrados durante el ejercicio 2006, la actividad se mantiene en unas cifras estables que se mueven alrededor de los 1.100 millones de euros mensuales ingresados por las entidades en los distintos Centros Operativos y cerca de los 900 millones de euros en retiradas de billetes del SDA.

### ii) Proyectos:

En materia de proyectos, conviene destacar que durante 2006 se han realizado los desarrollos y las pruebas oportunas para la puesta en marcha del “SDA de Monedas”. Complementariamente, se confía en poder extender la actividad del “SDA de Billetes” mediante la puesta a punto de nuevos Centros Operativos.

Por otra parte, uno de los temas más relevantes que se están debatiendo en la actualidad en el área del efectivo es la armonización en el tratamiento de efectivo que se está llevando a cabo entre los distintos países que componen el área del euro. El principal objetivo de esta armoniza-

ción, cuya plena aplicación en España deberá producirse a finales de 2010, es el de garantizar la integridad y la conservación de los billetes en euros en circulación y, por tanto, la confianza que los ciudadanos depositan en ellos.

Para ello, las entidades de crédito y otras entidades especializadas en el manejo del efectivo deberán entregar a sus clientes billetes en euros sólo cuando se considere comprobada su autenticidad y aptitud para circular.

La actividad del SDA facilita a las entidades el cumplimiento íntegro de los requisitos que impone este nuevo marco de efectivo, puesto que todos los billetes que se encuentran a disposición de las Entidades Adheridas en los distintos Centros Operativos que componen el SDA proceden directamente de la Fábrica correspondiente o, en el caso de ser billetes usados, han sido previamente tratados y seleccionados por alguna sucursal del propio Banco de España, por lo que la autenticidad y buen estado de los billetes queda plenamente garantizado.

## 2.F. OTROS ASUNTOS INSTITUCIONALES Y CORPORATIVOS

Además de los asuntos hasta aquí desarrollados, a lo largo de 2006, Iberpay ha realizado un esfuerzo considerable en otros aspectos relevantes de su actividad, entre los que merece la pena destacar los siguientes:

### i) Precios de Compensación entre Entidades:

Especial significado e importancia tuvo el hecho de que, tras los debates y valoraciones correspondientes, las entidades participantes en el SNCE tomaran la determinación de recomendar la aplicación, por defecto, de una serie de precios de compensación por las operaciones, tanto “STP” como “No STP”, que se intercambian y compensan entre ellas y con independencia de los acuerdos bilaterales a los que las propias entidades puedan llegar sobre este particular.

### ii) Nueva Sede Social de Iberpay:

Otro paso relevante en la corta historia de Iberpay se culminó en abril de 2006, cuando se materializó el traslado de sus actividades a la nueva sede social de la compañía, en la calle Miguel Ángel, número 23. Las nuevas instalaciones, más acordes con el sentido y la proyección de negocios encomendados a la compañía, fueron acondicionadas en un tiempo récord, sin alteración alguna en los servicios, y generando economías sobre la localización previa. Por petición de las entidades se tuvo adicionalmente en cuenta el acondicionamiento de un área de trabajo para CCI.

### iii) Adhesión a EACHA

Contando con Iberpay como uno de sus miembros fundadores, el 28 de septiembre se constituyó formalmente la EACHA (Asociación de Cámaras Europeas) para velar por los intereses de sus 20 Cámaras asociadas y afrontar de manera más eficiente los retos planteados por la SEPA. La presidencia inicial de la EACHA quedó en manos de STET (Francia), formando parte Iberpay del Consejo de 5 miembros que

dirige la Asociación. Desde su constitución, la principal prioridad de esta Asociación consiste en establecer un marco de relación funcional y técnico para la interoperabilidad entre las Cámaras europeas.

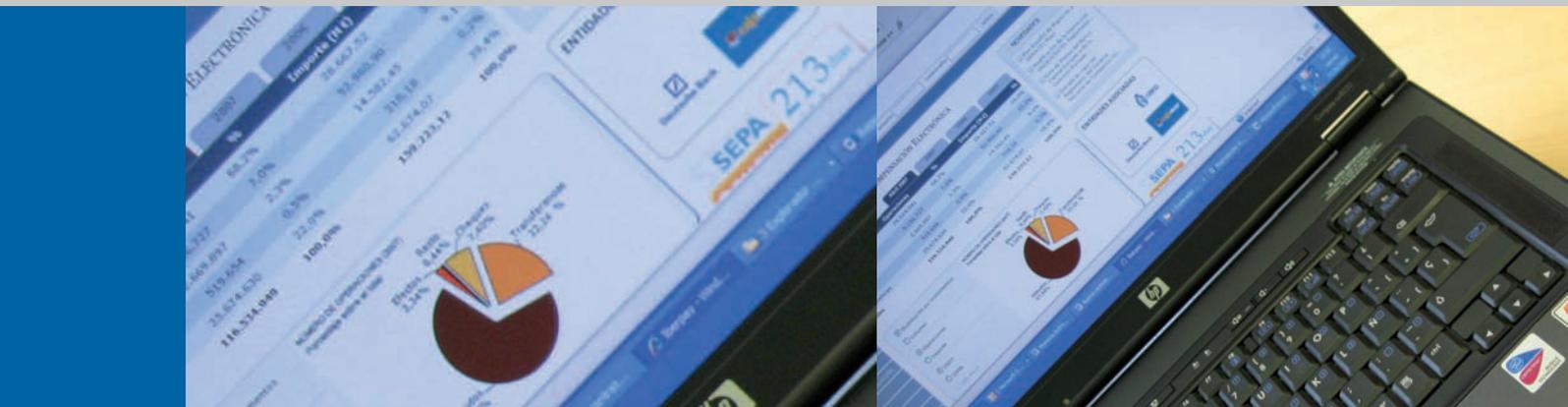
#### **iv) Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea:**

En el mes de febrero, Iberpay fue requerida por la Comisión Europea para aportar información a su Dirección General de la Competencia con el propósito de analizar si el mercado bancario funciona correctamente bajo el punto de vista del consumidor. La Sociedad atendió a esta solicitud en tiempo y forma, con la oportuna revisión de la Asesoría Jurídica y la aprobación de su Consejo de Administración.

Posteriormente, en el mes de julio la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea publicó el informe “Interim Report II: Current Accounts and Related Services” como resultado preliminar del estudio realizado sobre el mercado de banca minorista. Iberpay remitió a esta Dirección General de la Competencia su opinión sobre este estudio, elaborada con la colaboración de una firma legal de reconocido prestigio, incluyendo apreciaciones, sugerencias, matices y mejoras conceptuales recibidas de distintos responsables de las entidades financieras y del Banco de España.

Finalmente, en enero de 2007, la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea publicó el informe definitivo sobre esta Investigación Sectorial en banca al por menor, del que no se derivaron actuaciones complementarias por parte de la Sociedad.

MEMORIA DE ACTIVIDADES  
Y EVOLUCIÓN HACIA LA  
SEPA  
>>



# RESUMEN DE OPERACIONES

## 3. Resumen de Operaciones



A continuación se presenta un resumen del número de operaciones y los importes correspondientes intercambiados, compensados y liquidados en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica el pasado ejercicio 2006, así como las

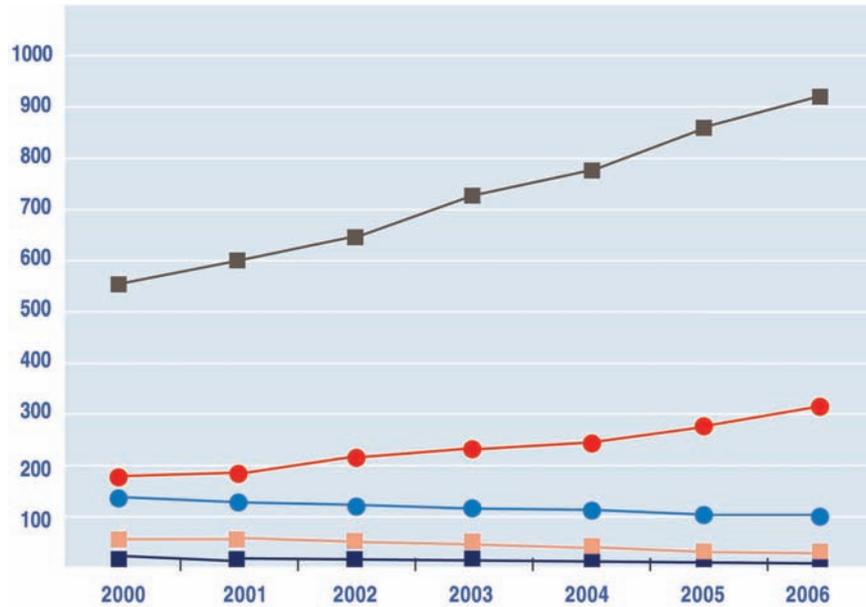
cifras acumuladas de ejercicios anteriores. Se aporta también la valoración de las operaciones de efectivo gestionadas por el Sistema de Depósitos Auxiliares durante éste mismo período.

### SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA Resumen de Evolución de Operaciones e Importes

		Operaciones	% variación periodo anterior	% variación mismo mes año anterior	Importes (Millones €)	% variación periodo anterior	% variación mismo mes año anterior
2006	Dic	121.916.656	9,09%	2,80%	183.761,51	15,82%	9,44%
	Nov	111.761.798	-7,92%	6,26%	158.663,01	-6,84%	10,00%
	Oct	121.379.584	13,77%	8,01%	170.318,76	10,49%	16,30%
	Sep	106.689.229	7,40%	2,91%	154.148,82	20,34%	8,66%
	Ago	99.342.105	-15,57%	2,06%	128.091,68	-24,99%	8,34%
	Jul	117.660.890	-2,64%	5,16%	170.764,71	-1,06%	12,26%
	Jun	120.855.093	2,94%	9,04%	172.588,64	6,11%	13,31%
	May	117.398.377	12,97%	6,50%	162.648,89	16,89%	16,06%
	Abr	103.924.323	-11,59%	-5,73%	139.148,67	-15,14%	-0,71%
	Mar	117.545.534	11,64%	13,38%	163.978,70	13,79%	20,66%
	Feb	105.287.779	-2,11%	-2,00%	144.107,53	-4,38%	4,55%
	Ene	107.554.146	-9,31%	11,08%	150.705,13	-10,25%	18,52%
2006		1.351.315.514	5,75%		1.898.926,05	11,99%	
2005		1.277.872.695	6,35%		1.695.580,62	1,55%	
2004		1.201.614.265	4,88%		1.669.697,88	7,29%	
2003		1.145.683.601	8,12%		1.556.220,48	9,36%	
2002		1.059.621.386	7,87%		1.423.031,68	11,78%	
2001		982.284.022	5,44%		1.273.045,88	6,42%	
2000		931.566.257	8,09%		1.196.278,76	7,92%	

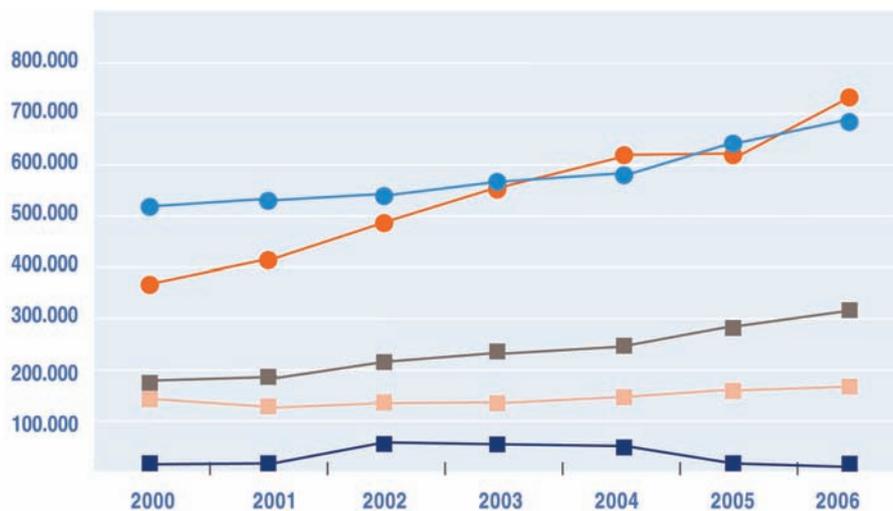
## SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

### Evolución del Número de Operaciones por Subsistema



Millones de Operaciones

### Evolución del Importe de Operaciones por Subsistema



Millones de Euros

● Cheques ● Transferencias ■ Adeudos ■ Efectos ■ Resto

## SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

### Desglose por Subsistemas

#### Subsistema General de Cheques y Pagarés de C/C

		Operaciones	% Total	Importe (Millones €)	% total	Importe Medio (€)
2006	Dic	8.444.027	6,93%	65.516,33	35,65%	7.758,90
	Nov	8.752.288	7,83%	56.565,12	35,65%	6.462,90
	Oct	9.277.438	7,64%	63.337,11	37,19%	6.827,00
	Sep	8.261.573	7,74%	53.440,49	34,67%	6.468,56
	Ago	6.739.786	6,78%	41.382,04	32,31%	6.139,96
	Jul	9.158.681	7,78%	62.543,28	36,63%	6.828,85
	Jun	9.337.375	7,73%	62.040,46	35,95%	6.644,31
	May	9.590.350	8,17%	59.056,28	36,31%	6.157,89
	Abr	7.892.586	7,59%	49.766,42	35,76%	6.305,46
	Mar	9.658.174	8,22%	61.818,75	37,70%	6.400,67
	Feb	8.415.043	7,99%	52.387,18	36,35%	6.225,42
	Ene	8.928.565	8,30%	57.561,04	38,19%	6.446,84
2006		104.455.886	7,73%	685.414,50	36,09%	6.561,76
2005		107.981.180	8,45%	628.909,62	37,09%	5.824,25
2004		112.714.605	9,38%	589.841,47	35,33%	5.233,05
2003		117.365.667	10,24%	568.497,72	36,53%	4.843,82
2002		122.143.536	11,53%	534.200,63	37,54%	4.373,55
2001		129.315.904	13,16%	524.005,06	41,16%	4.052,13
2000		135.379.848	14,53%	517.732,90	43,28%	3.824,30

SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA  
Desglose por Subsistemas  
Subsistema General de Transferencias

		Operaciones	% Total	Importe (Millones €)	% total	Importe Medio (€)
2006	Dic	29.938.060	24,56%	74.441,20	40,51%	2.486,51
	Nov	24.875.934	22,26%	61.334,37	38,66%	2.465,61
	Oct	26.108.502	21,51%	62.724,53	36,83%	2.402,46
	Sep	23.822.440	22,33%	55.868,63	36,24%	2.345,21
	Ago	21.959.850	22,11%	50.255,40	39,23%	2.288,51
	Jul	28.382.409	24,12%	65.914,89	38,60%	2.322,39
	Jun	31.031.560	25,68%	67.834,14	39,30%	2.185,97
	May	26.940.637	22,95%	62.295,08	38,30%	2.312,31
	Abr	22.374.108	21,53%	51.366,03	36,91%	2.295,78
	Mar	25.435.516	21,64%	60.894,93	37,14%	2.394,09
	Feb	22.787.335	21,64%	53.450,82	37,09%	2.345,64
	Ene	20.996.046	19,52%	52.976,54	35,15%	2.523,17
2006		304.652.397	22,54%	719.356,56	37,88%	2.361,24
2005		277.139.776	21,69%	613.881,56	36,21%	2.215,06
2004		256.219.930	21,32%	614.844,20	36,82%	2.399,67
2003		235.414.058	20,55%	550.896,19	35,40%	2.340,12
2002		210.358.136	19,85%	483.347,23	33,97%	2.297,73
2001		188.235.925	19,16%	410.788,18	32,27%	2.182,30
2000		170.492.931	18,30%	369.900,89	30,92%	2.169,60

## SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

### Desglose por Subsistemas

#### Subsistema General de Adeudos por Domiciliaciones

		Operaciones	% Total	Importe (Millones €)	% total	Importe Medio (€)
2006	Dic	80.346.347	65,90%	29.131,01	15,85%	362,57
	Nov	74.917.686	67,03%	26.531,56	16,72%	354,14
	Oct	82.467.902	67,94%	28.700,36	16,85%	348,02
	Sep	70.638.129	66,21%	27.815,93	18,04%	393,78
	Ago	67.146.473	67,59%	24.443,54	19,08%	364,03
	Jul	76.200.820	64,76%	27.662,66	16,20%	363,02
	Jun	76.583.042	63,37%	27.893,27	16,16%	364,22
	May	77.191.091	65,75%	27.288,93	16,78%	353,52
	Abr	70.343.393	67,69%	24.757,34	17,79%	351,95
	Mar	78.928.665	67,15%	26.757,33	16,32%	339,01
	Feb	70.714.465	67,16%	24.168,07	16,77%	341,77
	Ene	74.136.839	68,93%	25.786,20	17,11%	347,82
2006		899.614.852	66,57%	320.936,20	16,90%	356,75
2005		847.043.916	66,29%	288.187,43	17,00%	340,23
2004		783.257.067	65,18%	261.356,65	15,65%	333,68
2003		738.042.161	64,42%	238.070,32	15,30%	322,57
2002		667.362.647	62,98%	214.262,69	15,06%	321,06
2001		599.826.018	61,06%	190.514,47	14,97%	317,62
2000		547.963.205	58,82%	168.140,66	14,06%	306,85

SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

Desglose por Subsistemas

Subsistema General de Efectos de Comercio

		Operaciones	% Total	Importe (Millones €)	% total	Importe Medio (€)
2006	Dic	2.712.189	2,22%	14.275,25	7,77%	5.263,37
	Nov	2.638.910	2,36%	13.814,25	8,71%	5.234,83
	Oct	2.792.791	2,30%	15.089,02	8,86%	5.402,85
	Sep	3.096.849	2,90%	16.598,19	10,77%	5.359,70
	Ago	2.335.242	2,35%	11.565,17	9,03%	4.952,45
	Jul	2.850.453	2,42%	14.146,81	8,28%	4.963,00
	Jun	2.990.809	2,47%	14.381,27	8,33%	4.808,49
	May	2.888.052	2,46%	13.569,91	8,34%	4.698,64
	Abr	2.712.061	2,61%	12.894,11	9,27%	4.754,36
	Mar	2.876.069	2,45%	14.037,21	8,56%	4.880,69
	Feb	2.812.189	2,67%	13.712,27	9,52%	4.876,01
	Ene	2.903.202	2,70%	13.932,89	9,25%	4.799,15
2006		33.608.816	2,49%	168.016,35	8,85%	4.999,17
2005		35.398.226	2,77%	155.954,96	9,20%	4.405,73
2004		37.619.346	3,13%	146.429,18	8,77%	3.892,39
2003		41.143.163	3,59%	141.883,38	9,12%	3.448,53
2002		45.574.301	4,30%	139.566,81	9,81%	3.062,40
2001		50.540.540	5,15%	137.921,09	10,83%	2.728,92
2000		58.129.990	6,24%	140.047,08	11,71%	2.409,21

## SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

### Desglose por Subsistemas

#### Resto de Subsistemas (\*)

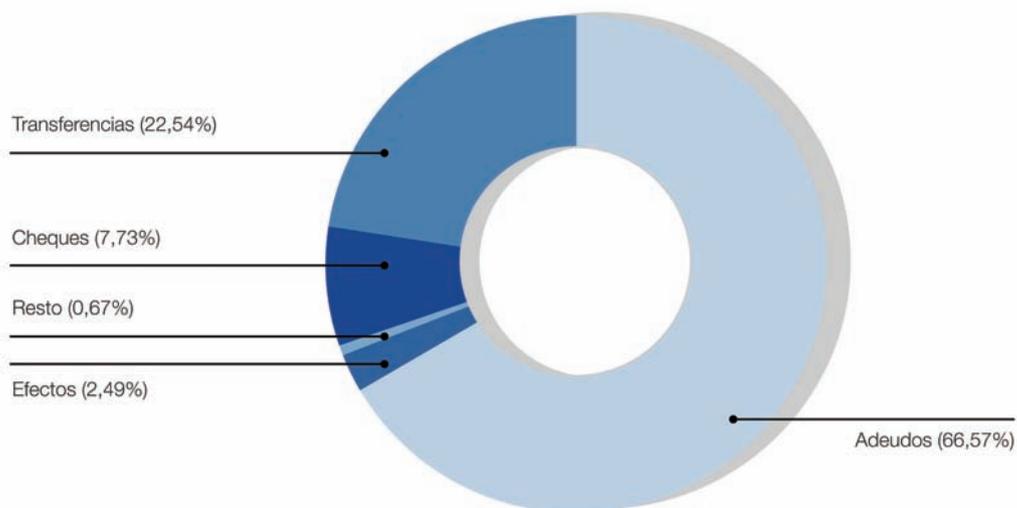
		Operaciones	% Total	Importe (Millones €)	% total	Importe Medio (€)
2006	Dic	476.033	0,39%	397,72	0,22%	835,49
	Nov	576.980	0,52%	417,71	0,26%	723,96
	Oct	732.951	0,60%	467,74	0,27%	638,16
	Sep	870.238	0,82%	425,58	0,28%	489,04
	Ago	1.160.754	1,17%	445,53	0,35%	383,83
	Jul	1.068.527	0,91%	497,07	0,29%	465,19
	Jun	912.307	0,75%	439,50	0,25%	481,75
	May	788.247	0,67%	438,68	0,27%	556,53
	Abr	602.175	0,58%	364,76	0,26%	605,74
	Mar	647.110	0,55%	470,47	0,29%	727,03
	Feb	558.747	0,53%	389,19	0,27%	696,54
	Ene	589.494	0,55%	448,47	0,30%	760,77
2006		8.983.563	0,66%	5.202,42	0,27%	579,10
2005		10.309.597	0,81%	8.627,54	0,51%	836,85
2004		11.803.317	0,99%	57.226,34	3,43%	4.848,33
2003		13.718.552	1,19%	56.872,88	3,66%	4.145,69
2002		14.182.766	1,33%	51.841,92	3,63%	3.655,28
2001		14.365.665	1,46%	9.817,07	0,77%	683,37
2000		19.600.283	2,10%	457,23	0,04%	23,33

(\*) El epígrafe Resto incluye los Subsistemas de cheques para el pago de carburante y de viajes y de operaciones diversas.

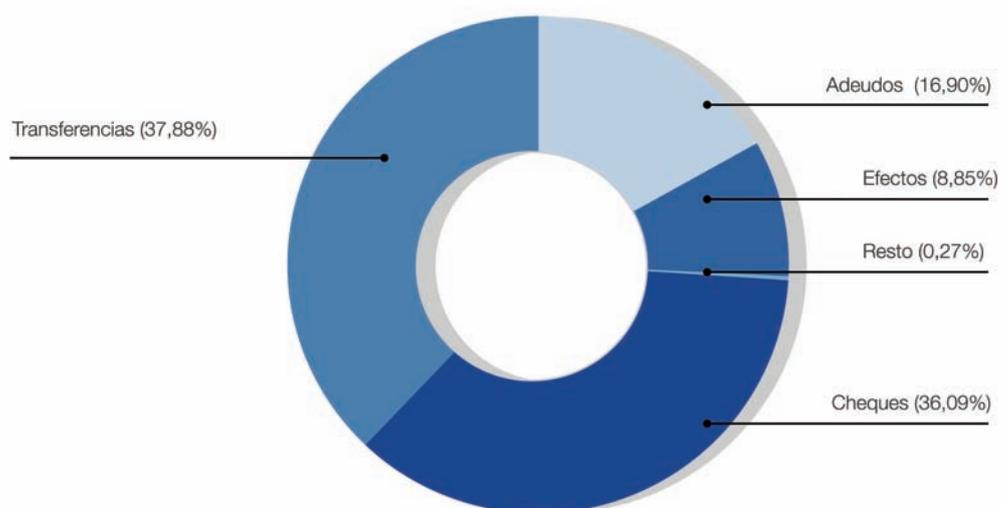
## SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

### Distribución por Subsistemas • Año 2006

Número de operaciones por subsistema (Acumulado 2006)

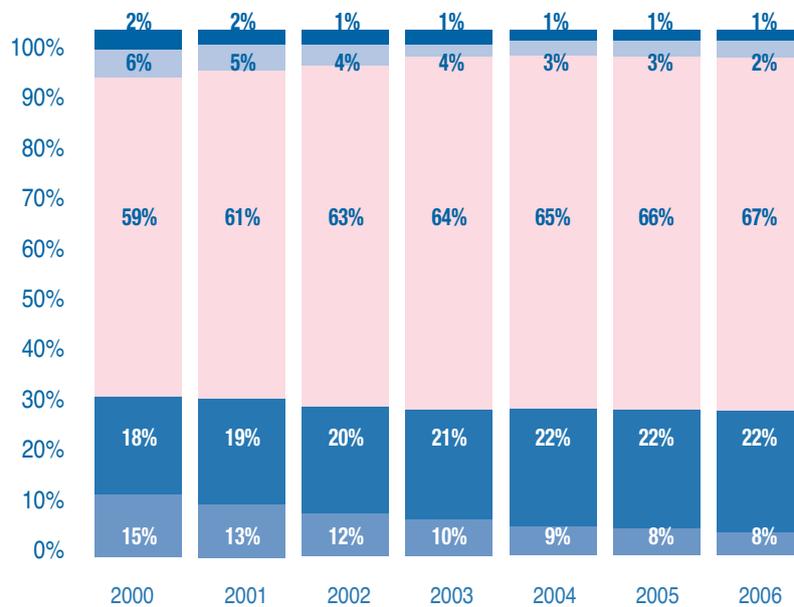


Importe de operaciones por subsistema (Acumulado 2006)

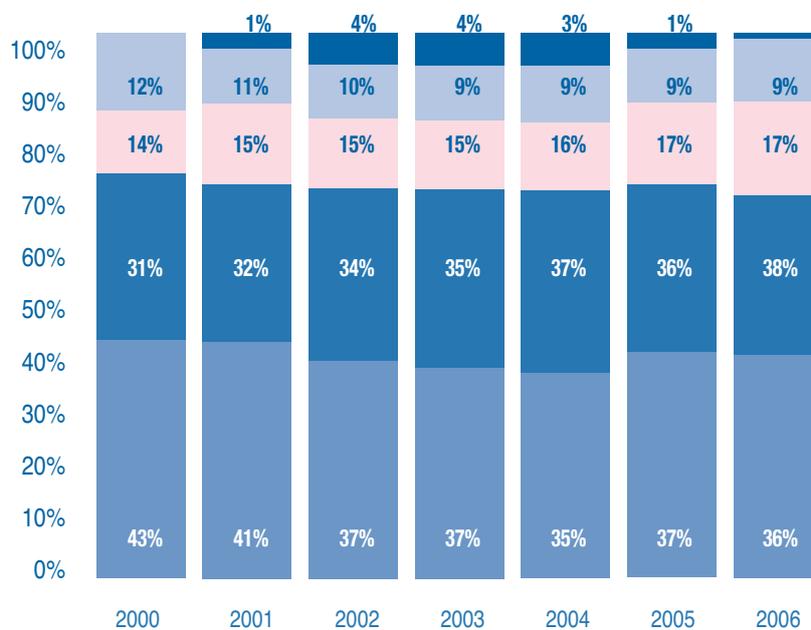


## SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

### Evolución de la Distribución por Subsistemas



Número  
de Operaciones



Importe  
de Operaciones

■ Cheques   
 ■ Transferencias   
 ■ Adeudos   
 ■ Efectos   
 ■ Resto

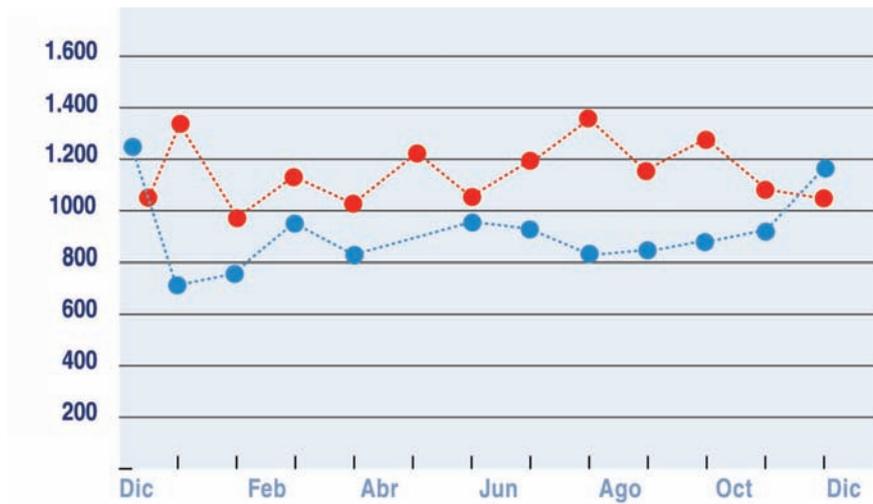
SISTEMA DE DEPÓSITOS AUXILIARES  
Importe total de operaciones 2006 (miles €)

		Ingresos	Pagos	Entradas	Salidas	(*) Existencias	% Normaliz.	% No Normal.
2006	Dic	1.056.830	1.183.235	1.114.150	1.024.300	784.858	61,65	38,35
	Nov	1.079.400	883.282	804.650	1.016.850	821.308	67,34	32,66
	Oct	1.248.625	850.412	865.150	1.207.200	812.982	60,96	39,04
	Sep	1.142.413	816.743	816.250	1.140.550	756.711	63,56	36,44
	Ago	1.397.030	823.822	866.600	1.389.850	755.189	63,77	36,23
	Jul	1.190.386	906.819	961.150	1.106.050	705.138	62,25	37,75
	Jun	1.059.639	939.708	872.400	1.115.150	566.339	67,94	32,06
	May	1.225.649	808.816	853.200	1.213.300	689.018	65,63	34,37
	Abr	1.029.733	821.162	797.650	1.009.950	632.139	64,54	35,46
	Mar	1.146.221	926.628	933.550	1.182.200	635.776	67,88	32,12
	Feb	980.356	759.542	760.400	986.650	664.659	63,91	36,09
	Ene	1.338.938	693.256	687.350	1.311.100	669.902	63,29	36,71

(\*) Existencias último día del mes

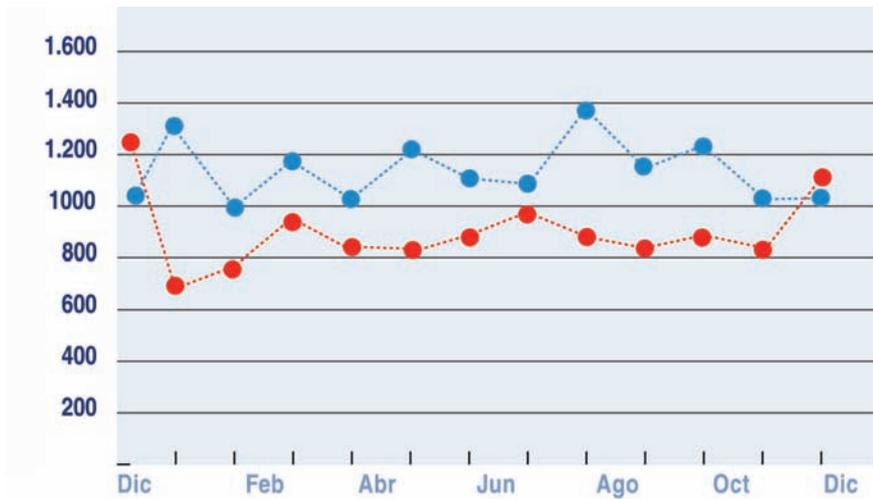
### SISTEMA DE DEPÓSITOS AUXILIARES

Ingresos - Pagos



Millones de Euros

Entradas - Salidas



Ingresos Entradas ● Pagos Salidas ●

ber



I N F O R M E   A N U A L   •   2 0 0 6

# INFORMACIÓN CORPORATIVA

## 4. Información Corporativa

### 4A. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

Al objeto de cumplir con las funciones legalmente encomendadas, la Sociedad se ha estructurado a través de sus órganos de gobierno y gestión, según se resume en los siguientes apartados.

El capital social es de 491.407,00 Euros, dividido en 70.201 acciones nominativas de 7,00 Euros de valor nominal. Son accionistas de la Sociedad las Entidades participantes en el SNCE con obligaciones de liquidación frente al mismo. La distribución del capital social se calcula a partir del nivel de actividad en el SNCE, siendo al 28 de marzo de 2007:

#### ENTIDADES ACCIONISTAS

Entidades Accionistas (al 28 de marzo de 2007)	Acciones	Porcentaje
Banca March, S.A.	269	0,38%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	8.522	12,14%
Banco Cooperativo Español, S.A.	2.912	4,15%
Banco de España	693	0,99%
Banco de Sabadell, S.A.	3.021	4,30%
Banco de Valencia, S.A.	613	0,87%
Banco Español de Crédito, S.A.	3.985	5,68%
Banco Guipuzcoano, S.A.	327	0,47%
Banco Pastor, S.A.	668	0,95%
Banco Popular Español, S.A.	3.924	5,59%
Banco Santander Central Hispano, S.A.	7.964	11,34%
Bankinter, S.A.	1.712	2,44%
Barclays Bank, S.A.	760	1,08%
Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa Eta Bahitetxea	1.373	1,96%
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja	1.508	2,15%
Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja	1.317	1,88%
Caixa d'Estalvis de Catalunya	1.833	2,61%
Caja de Ahorros y M.P. de Madrid	4.909	6,99%
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	8.208	11,69%
Cajamar, Caja Rural, S.C.C.	1.478	2,11%
Confederación Española de Cajas de Ahorros	13.462	19,18%
Deutsche Bank, S.A.E.	743	1,06%
<b>Total</b>	<b>70.201</b>	<b>100%</b>

#### 4B. MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL

Durante el ejercicio de 2006, se ha producido la fusión por absorción del Banco Urquijo por parte del Banco Sabadell. En el ejercicio 2007 ha tenido lugar el ajuste accionarial previsto cada dos años por los Estatutos Sociales, adaptándose la distribución del capital al nivel de actividad en el SNCE resultante por cada accionista en el ejercicio 2006. Adicionalmente, en el mes de enero de 2007 se ha producido la baja de Caja Laboral Popular como Entidad Asociada del SNCE.

#### 4C. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

La Sociedad está gobernada por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, estando facultado este último para nombrar los órganos de dirección de la Sociedad que considere necesarios.

A 31 de diciembre 2006, el Consejo de Administración estaba compuesto por 20 Consejeros, un Secretario y un Vicesecretario no consejeros, siendo sus miembros los siguientes:

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN a 31 de diciembre de 2006

Representación	Consejero	Entidad
Presidente	D. Juan Antonio García Gálvez	C. A. y Pensiones de Barcelona
Vicepresidente 1º	D. Javier Santamaría Navarrete	Banco Santander Central Hispano, S.A.
Vicepresidente 2º	D. Manuel Cobo Barroso	C. de A. y M.P. de Madrid.
Vicepresidente 3º	D. Ángel González Castrillejo	Banco Cooperativo Español, S.A.
Vocales	D. Iván Burillo Albizua	Banco Santander Central Hispano, S.A.
	D. Juan José Burgos Burgos	CECA
	D. Rodrigo Martos Cobler	Banco Español de Crédito, S.A.
	D. Miguel Angel Molina Moreno	BBVA, S.A.
	Dª Pilar Clavería García	Banco Popular Español, S.A.
	D. Manuel de la Paz Cañabate	C. A. y Pensiones de Barcelona
	D. José Luis Fernández Iglesias	BBVA, S.A.
	D. Francisco Huertas Jiménez	CECA
	D. Javier Santa Coloma Labiano	Bilbao Bizkaia Kutxa
	D. Francisco Javier Lobo Moreno	Bankinter, S.A.
	D. Ignasi Martín Morales	Caixa d'Estalvis de Catalunya
	Dª Susana Núñez Ramos	Banco de España
	D. David Pérez Barrio	CECA
	D. Alfredo Rodríguez Pinilla	BBVA, S.A.
	D. Antonio Soler Arnau	Bancaja
	D. Manuel Tresánchez Montaner	Banco Sabadell, S.A.
Secretario y Vicesecretario no Consejeros	D. Francisco Bauzá Moré	Ramón y Cajal Abogados
	D. Rafael Bazán López	Ramón y Cajal Abogados

El Consejo apoya sus decisiones en tres Comisiones:

- Comisión de Trabajo delegada del Consejo de Administración:

### COMISIÓN DE TRABAJO DELEGADA DEL CONSEJO a 31 de diciembre de 2006

Representación	Consejero	Entidad
Presidente	D. Juan Antonio García Gálvez	C. A. y Pensiones de Barcelona
Vocales	D. Manuel Cobo Barroso	C.A. y M.P. de Madrid.
	Dª Pilar Clavería García	Banco Popular Español, S.A.
	D. Ángel González Castrillejo	Banco Cooperativo Español, S.A.
	D. Francisco Huertas Jiménez	C.E.C.A.
	D. José Luis Fernández Iglesias	BBVA, S.A.
	D. Javier Santamaría Navarrete	Banco Santander Central Hispano, S.A.
	D. Ignasi Martín Morales	Caixa d'Estalvis de Catalunya

- Comité Técnico Asesor:

### COMITÉ TÉCNICO ASESOR a 31 de diciembre de 2006

Representación	Titular	Entidad
Presidente	D. Manuel Cobo Barroso	C.A. y M.P. de Madrid.
Vocales	D. Juan José Burgos Burgos	C.E.C.A.
	D. Xavier Burjachs Aladrén	Caixa d'Estalvis de Catalunya
	D. Manuel Risoto Gil	Banco Español de Crédito, S.A.
	D. José Luis Calle Massa	C.A. y M.P. de Madrid.
	D. Manuel de la Paz Cañabate	C.A. y Pensiones de Barcelona
	D. José Luis Fernández Iglesias	BBVA, S.A.
	D. Ángel González Castrillejo	Banco Cooperativo Español, S.A.
	D. Javier Santa Coloma Labiano	BBK
	D. Francisco Javier Lobo Moreno	Bankinter, S.A.
	D. Jesús López Pedruelo	Banco de España
	D. Iván Burillo Albizua	Banco Santander Central Hispano, S.A.
	D. Josep Navó Cordovilla	Banco Sabadell, S.A.
	D. Antonio Romero Fernández	Banco Popular Español, S.A.
D. Antonio Soler Arnau	Bancaja	

- Comité de Auditoría:

COMITÉ DE AUDITORÍA  
a 31 de diciembre de 2006

Representación	Consejero	Entidad
Presidente	D. Francisco Huertas Jiménez	C.E.C.A.
Vocales	D. Fco Javier Lobo Moreno	Bankinter, S.A.
	D. Ignasi Martín Morales	Caixa d'Estalvis de Catalunya

La gestión de la Compañía y el soporte a sus órganos de gobierno es responsabilidad del siguiente equipo directivo:

EQUIPO DIRECTIVO  
a 31 de diciembre de 2006

Pedro Valdecantos Lora-Tamayo	Dirección General
Agustín Arjona Peralta	Dirección de Normativa y Coordinación
Juan Luis Encinas Sánchez	Dirección de Sistemas y Tecnología
M <sup>a</sup> Ángeles García Romero	Dirección de Operaciones
José Luis Langa Hernando	Dirección Internacional y Desarrollo de Negocios
Silvia González Cibia	Dirección de Administración y Control

#### 4D. ACTA DE LA ÚLTIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La última Junta General de Accionistas se celebró el 22 de Junio de 2006 con la asistencia de 24 accionistas que representaban el 100% del Capital Social con derecho a voto.

[Los acuerdos adoptados en esa Junta, bajo los correspondientes puntos del Orden del Día, fueron los siguientes:](#)

##### 1.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005.

Se hizo entrega en este acto del documento comprensivo de las Cuentas anuales correspondientes al año 2005 y de la liquidación del presupuesto de ese mismo ejercicio.

Don Pedro Valdecantos Lora-Tamayo, Director General de la Compañía, procedió a la lectura y explicación de las partidas más destacadas. El documento incluye una copia de la carta del auditor de la sociedad que ha efectuado la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 en la que manifiesta su opinión favorable sobre el adecuado reflejo contable de los aspectos significativos del patrimonio y situación financiera de la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A., así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, cuyo resultado positivo ascendió a la cifra de 3.325,15 euros.

El Presidente propone la aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social 2005, abriendo el turno de deliberaciones. Terminadas las deliberaciones, el Presidente somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

##### 2.- Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado.

Toma la palabra el Presidente, quien expresa a la Junta General que la propuesta de aplicación del resultado (beneficios) formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad es la siguiente:

A reserva legal: 332,52 euros

A reserva voluntaria: 2.992,63 euros

El Presidente propone a la Junta la aprobación de la aplicación del resultado de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social 2005 que propuso el Consejo de Administración en su reunión de 22 de marzo de 2005, abriendo el turno de deliberaciones.

Terminadas las deliberaciones, el Presidente somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

##### 3.- Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tras la presentación de la Memoria Anual y del Informe de Gestión de la Sociedad por parte del Presidente del Consejo de Administración, así como del resto de la información relativa a las cuentas del ejercicio social 2005, la Junta de Accionistas aprueba por unanimidad la gestión social llevada a cabo durante el mencionado ejercicio por el Consejo de Administración.

##### 4.- Reelección de auditores para el ejercicio 2005 o nombramiento de nuevos auditores

Abierta la deliberación sobre el quinto punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas el nombramiento de KPMG Auditores, S.L como auditor de cuentas de la Sociedad para los ejercicios sociales 2006, 2007 y 2008.

Terminadas las deliberaciones, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

Como consecuencia, se acuerda por la Junta

General de Accionistas el nombramiento de KPMG Auditores, S.L, con domicilio en el Paseo de la Castellana nº 95 de Madrid, con CIF nº B-78510153 y con número de inscripción en el ROAC: S0702, que tendrá que aceptar el nombramiento en legal forma.

#### 5.- Cese, fijación de número y nombramiento de consejeros

La Sociedad ha recibido con anterioridad a la celebración de esta Junta General cartas de dimisión de los siguientes consejeros:

- Don Jesús Gómez Palacios.
- Don Roberto Cermeño Peña.
- Don Agustín Arjona Peralta.
- Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Ibercaja.

La Junta General de Accionistas toma razón y acepta las dimisiones presentadas y agradece sinceramente el esfuerzo y dedicación que han tenido dichos consejeros en el último año.

Asimismo, la Junta General acuerda nombrar Consejeros, por el plazo estatutariamente fijado, a don Iván Burillo Albizua, don José Luis Fernández Iglesias, don Miguel Ángel Molina Moreno y Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa Eta Baitetxea, siendo aprobado dicho acuerdo por unanimidad.

Los datos de los nuevos miembros del Consejo de Administración nombrados por la Junta General y su aceptación, así como el nombramiento, en su caso, de las personas físicas representantes, y su aceptación, son los siguientes:

- Don Iván Burillo Albizua, quien presente en este acto acepta el cargo para el que ha sido designado.
- Don José Luís Fernández Iglesias, quien pre-

sente en este acto acepta el cargo para el que ha sido designado.

- Don Miguel Ángel Molina Moreno, quien presente en este acto acepta el cargo para el que ha sido designado.
- Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa Eta Baitetxea, quien a través de su legal representante, don Javier Santa Coloma, acepta el cargo de Consejero y se designa a sí mismo como persona física representante, aceptando en este acto.

Los Consejeros nombrados, reuniendo los requisitos de honorabilidad y profesionalidad requeridos por la Ley 41/1999, de 12 de noviembre y el Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, declaran no hallarse, ni ellos mismos, ni las sociedades a las que representan, incurso en causa legal de incompatibilidad alguna conforme a la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades, y demás disposiciones de carácter autonómico.

#### 6.- Examen y aprobación de la modificación del artículo 15º de los Estatutos Sociales para su adaptación a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

El Presidente expone la necesidad de adaptar los estatutos sociales al artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, tras la modificación introducida por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005 de 14 de noviembre sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, que amplía el plazo de quince días a un mes entre la publicación de la convocatoria y la celebración de la Junta. En consecuencia, se acuerda por unanimidad dar la siguiente redacción al artículo 15 de los estatutos sociales:

“Artículo 15.- Anuncio de la convocatoria

1. La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín

Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que la ley establezca una antelación mayor.

2. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá hacerse constar, asimismo, la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.
3. En el caso de Junta General ordinaria y en los demás casos establecidos por la ley, el anuncio indicará, además, lo que proceda respecto del derecho a examinar en el domicilio social y a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en su caso, el informe o los informes legalmente previstos.”

#### 7.- Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos antecedentes.

Se propone a la Junta General que se delibere sobre la Delegación de Facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta.

Terminadas las deliberaciones, la Junta General acuerda por unanimidad con el resultado de facultar expresa y solidariamente a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad para que indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especial y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o pri-

vados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil -pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles- y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.

#### 8.- Ruegos y Preguntas

No se formulan.

#### 9.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta

A continuación se suspende por unos momentos la sesión para proceder a la redacción de la presente acta, que una vez elaborada es leída por el Secretario a los asistentes y aprobada por unanimidad por la totalidad de los accionistas, siendo firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta General de Accionistas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Junta dio por concluida la sesión siendo las 12 horas del día de la fecha.

## 4E. ESTATUTOS SOCIALES

Como consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2005, los Estatutos Sociales, aprobados por la Junta, y modificados en la Junta General de Accionistas del 22 de junio de 2006, pasaron a ser los que literalmente se transcriben a continuación:

### ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A.

#### TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- Denominación social

La Sociedad se denominará "Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A."

##### Artículo 2.- Domicilio

1. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Madrid, Calle Miguel Ángel número 23, planta 2ª. Podrá igualmente establecer sucursales, delegaciones o agencias dentro del territorio nacional.
2. El Órgano de Administración será competente para decidir o acordar el traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal.

##### Artículo 3.- Régimen jurídico

La Sociedad se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, por la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, y por las normas y disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Hacienda

y del Banco de España, así como por la Ley de Sociedades Anónimas, Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

Cualquier modificación de los Estatutos Sociales requerirá la previa autorización del Banco de España.

##### Artículo 4.- Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social

1. La duración de la Sociedad será indefinida.
2. La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.
3. La Sociedad cerrará su ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.

##### Artículo 5.- Objeto social

De acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, la Sociedad tendrá por objeto social exclusivo:

- a) Facilitar el intercambio, compensación y liquidación de órdenes de transferencias de fondos entre entidades de crédito, cualesquiera que sean los tipos de documentos, instrumentos de pago o transmisión de fondos que motiven las citadas órdenes de transferencia.
- b) Facilitar la distribución, recogida y tratamiento de medios de pago a las entidades de crédito.
- c) Prestar servicios técnicos y operativos complementarios o accesorios de las actividades citadas en las letras a) y b) anteriores, así como cualesquiera otros requeridos para que la

Sociedad colabore y coordine sus actividades en el ámbito de los sistemas de pago.

- d) Las demás actividades que le encomiende el Gobierno, previo informe del Banco de España.

En particular, y de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 17.1 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, la sociedad asumirá la gestión del Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Igualmente, la Sociedad podrá participar en los restantes sistemas que regula la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sin que pueda asumir riesgos ajenos a los derivados de la actividad que constituye su objeto social. Asimismo, en el marco de su objeto social, la Sociedad podrá establecer con otros organismos o entidades que desarrollen funciones análogas, dentro o fuera del territorio nacional, las relaciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de las funciones que le competen, y asumir la gestión de otros sistemas o servicios de finalidad análoga, distintos del Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Igualmente la Sociedad podrá realizar las actividades de intermediación financiera necesarias para el desarrollo de sus funciones en los términos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda previo informe del Banco de España.

## Artículo 6.- Funciones

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pago y liquidación de valores, la Sociedad llevará a cabo las siguientes funciones:

- A) Una vez asumida de forma efectiva la gestión del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, facilitará el intercambio, la compensación y liquidación de órdenes de trans-

ferencias de fondos entre las entidades de crédito que participen en dicho sistema, cualesquiera que sean los tipos de documentos, instrumentos de pago o transmisión de fondos que motiven las citadas órdenes de transferencia.

- B) Establecerá las normas básicas de funcionamiento de los sistemas que gestione, incluyendo el régimen de adhesión a los mismos, las condiciones que regulen las órdenes cursadas a dichos sistemas y el momento en que se entenderán aceptadas, así como los procedimientos de compensación de las mismas y los medios de cobertura de las obligaciones que asuman los participantes. Dichas normas deberán prever que la liquidación de las órdenes de transferencia de fondos se realice en una cuenta de efectivo abierta en el Banco de España. Este último, atendiendo a los riesgos que entrañe en el procedimiento y liquidación de los pagos, podrá fijar límites a la cuantía de las órdenes de transferencias de fondos que puedan ser cursadas a través de un determinado sistema, estableciendo, en su caso, los cauces adecuados para las mismas.
- C) La Sociedad podrá aceptar, administrar y ejecutar las garantías a constituir, en su caso, en los sistemas que gestione, llevar los registros de las operaciones y garantías y, en general, realizar cuantos actos de disposición y administración resulten necesarios o adecuados para su mejor funcionamiento.
- D) La Sociedad podrá prestar servicios de distribución, recogida y tratamiento de medios de pago a las entidades de crédito.

- E) La Sociedad, dentro de su objeto social, podrá prestar cualesquiera otros servicios que, aunque no estén relacionados con sistemas de compensación e intercambio, puedan ser de utilidad para sus miembros, siempre que no supongan la asunción de riesgos financieros por la Sociedad o que, en tal caso, tengan la adecuada cobertura.
2. En general, además, la Sociedad realizará todas aquellas funciones que le pudiera atribuir la legislación vigente en cada momento.

## TÍTULO II.- EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

### Artículo 7.- Capital social

El capital social es de cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos siete (491.407) Euros, dividido en setenta mil doscientas una (70.201) acciones nominativas de siete (7) Euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, numeradas correlativamente del uno al setenta mil doscientos uno, ambos inclusive.

### Artículo 8.- Representación de las acciones

- Las acciones estarán representadas por medio de títulos nominativos, que podrán ser simples o múltiples, y deberán estar íntegramente desembolsadas.
- El accionista tiene derecho a la entrega, libre de gastos, tanto de los títulos simples como del título múltiple. En caso de entrega de título múltiple, el accionista tiene derecho a exigir de la

Sociedad que, previa anulación de los que a tal efecto presente, expida tantos títulos simples como acciones sean de su titularidad o uno o varios títulos múltiples representativos de un número de acciones distinto al que figurase en aquel o aquellos cuya anulación se solicita.

- Cada título simple o múltiple irá firmado por uno o varios administradores. La firma podrá ser autógrafa o estar reproducida por medios mecánicos.
- La Sociedad llevará un Libro-registro de acciones nominativas, debidamente legalizado, a los efectos prevenidos en la ley. Cualquier accionista que lo solicite podrá examinar el referido libro.

### Artículo 9.- Accionistas

- (a) Requisitos y distribución del capital social

Podrán ser accionistas de la Sociedad aquellas entidades participantes en los sistemas de compensación y liquidación gestionados por la Sociedad que asuman frente a los mismos las obligaciones relativas a la liquidación. El Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, podrá extender la condición de accionista a aquellas entidades participantes que no sean miembros liquidadores, si existiesen razones de funcionamiento que lo aconsejasen.

La distribución del capital social entre dichas entidades se realizará en función de su nivel de actividad en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (entendiendo por nivel de actividad de cada entidad el porcentaje que representa la semisuma del número de operaciones anuales del Sistema Nacional de Compensación Electrónica presentadas y

recibidas que le sean imputables, respecto del total de operaciones tramitadas por el conjunto de todas las entidades participantes en el mismo período anual. Las participaciones imputables a este efecto serán las suyas propias más las correspondientes a las entidades que participen de forma indirecta a través suyo. Dicho nivel de actividad será determinado por el Consejo de Administración para cada ejercicio). La referida distribución de capital será revisada cada dos años, asumiendo los accionistas la obligación de comprar o vender las acciones que procedan para hacer coincidir su participación accionarial con su nivel de actividad. No obstante lo anterior, en casos excepcionales determinados por una alteración significativa en el nivel de actividad del accionariado de la Sociedad, la revisión del reparto accionarial se realizará en el ejercicio siguiente a aquél en que se produzca la variación.

En los supuestos de reestructuraciones accionariales motivadas por una alteración en el nivel de actividad, el precio de compraventa de las acciones que procedan estará determinado por su valor razonable (entendiendo por tal, a los efectos del presente Artículo, el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la Sociedad, que designe a tal efecto el Consejo de Administración y sobre la base de las últimas Cuentas Anuales auditadas y aprobadas).

(b) Acceso de nuevos accionistas

En el supuesto de que alguna entidad que, per se o por decisión del Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta del Banco de España, reuniera las condiciones para ser accionista de la Sociedad, notificase por

escrito fehaciente al Consejo de Administración su intención de formar parte del accionariado de la misma, se procederá conforme a las siguientes reglas:

- Dentro del plazo máximo de 15 días desde la recepción de la notificación, el Consejo de Administración determinará el nivel de actividad de la entidad solicitante en relación con el conjunto del accionariado de la Sociedad.
- Una vez concretado porcentualmente el nivel de actividad de la entidad solicitante, el Consejo de Administración lo notificará a los accionistas de la Sociedad comunicándoles que disponen del plazo máximo de 15 días para que manifiesten su decisión de proceder a la venta por su valor razonable de las acciones de su titularidad necesarias para permitir la entrada de la entidad solicitante en el accionariado de la Sociedad, conforme a su nivel de actividad previamente determinado. En tales casos, las operaciones de compraventa deberán efectuarse en el plazo máximo de 30 días contado desde el vencimiento del plazo anterior.
- Si transcurrido el plazo concedido a los accionistas para manifestar su decisión de proceder a la venta de las acciones de su titularidad necesarias para permitir la entrada de la entidad solicitante en el accionariado de la Sociedad, alguno o varios de ellos no manifestasen tal decisión, no tendrá lugar operación de compraventa alguna. En tal supuesto, el Consejo de Administración acordará, dentro del plazo máximo de 30 días, proceder a ampliar el capital social en la cuantía suficiente para permitir a la entidad solici-

tante formar parte del accionariado de la Sociedad de acuerdo con su nivel de actividad prefijado. El precio de suscripción de las nuevas acciones que se emitan al efecto será el equivalente al valor razonable de las mismas, a cuyo efecto deberá ésta satisfacer, en su caso, una prima de emisión equivalente a la diferencia entre dicho valor razonable y el nominal por acción; si el valor razonable fuera inferior al nominal, el precio de suscripción será el valor nominal.

(c) Pérdida de la condición de accionista

En el supuesto de que cualquier accionista, por pérdida de algún requisito necesario para ostentar tal condición, tuviera que salir del accionariado de la Sociedad, o voluntariamente decidiera perder la misma, el Consejo de Administración, una vez tenga conocimiento de tal circunstancia, notificará la misma al resto de los accionistas haciéndoles saber la posibilidad que les corresponde de adquirir las acciones del accionista implicado, en la proporción que ostentan en el capital, a cuyo efecto deberán comunicarlo dentro del plazo máximo de 15 días desde la recepción de la notificación efectuada por el Consejo de Administración. El precio de compraventa será, en tal supuesto, el valor razonable. En tales casos, las operaciones de compraventa deberán efectuarse en el plazo máximo de 30 días contado desde el vencimiento del plazo anterior.

Si transcurrido el plazo concedido a los accionistas para manifestar su decisión de proceder a la compra de las acciones del accionista implicado en la forma comunicada por el Consejo de Administración, alguno o varios de ellos no manifestasen tal decisión, no tendrá

lugar operación de compraventa alguna. En tal supuesto, el Consejo de Administración acordará, dentro del plazo máximo de 30 días, proceder a reducir el capital social por amortización total de las acciones del accionista implicado mediante reembolso de sus aportaciones. El precio del indicado reembolso será el equivalente al valor razonable de las acciones amortizadas.

(d) Inexistencia de derechos de preferencia

En ninguno de los supuestos contemplados en el presente artículo tendrán los accionistas de la Sociedad derecho de suscripción o adquisición preferente.

(e) Notificaciones

Todas las notificaciones al Consejo de Administración contempladas en este artículo se harán al domicilio social; las que se efectúen a la entidad solicitante, al domicilio que indique en su solicitud, y a los accionistas, al domicilio que conste en los archivos de la Sociedad, y podrán hacerse por cualquier medio fehaciente que garantice su recepción.

**Artículo 10.- Transmisión de acciones**

Serán libres las transmisiones de acciones entre accionistas así como las que se efectúen a favor de sociedades pertenecientes al mismo Grupo que el accionista transmitente siempre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 9 (a) anterior; y todo ello sin perjuicio de la periódica revisión de la distribución accionarial para hacerla coincidir con el nivel de actividad de cada accionista a que se refiere el párrafo segundo del artículo 9 (a). A estos efectos, se entenderá por sociedades pertenecien-

tes al Grupo del accionista transmitente aquéllas que posean más de la mitad del capital social del accionista transmitente o de las que el accionista transmitente sea propietario en más del 50% de su capital; también, aquellas sociedades cuyo capital social pertenezca en más de un 50% a la misma sociedad que tenga más del 50% del capital del accionista transmitente de las acciones; finalmente, también aquellas sociedades que, conforme a la normativa que en cada momento establezca el Banco de España para las entidades sujetas a la supervisión del mismo, deban consolidar balances. La propiedad del capital antedicho podrá ser directa o indirecta, es decir, a través de sociedades o entidades interpuestas sobre las que se mantengan mayorías de capital por encima del 50% del mismo.

Fuera de los supuestos anteriormente señalados, la transmisión de acciones deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de estos Estatutos.

Las transmisiones efectuadas con infracción de lo establecido en este artículo no serán oponibles a la Sociedad.

### TÍTULO III.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

#### Artículo 11.- Órganos de la Sociedad

La Sociedad estará regida por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Este último nombrará los órganos de dirección de la Sociedad que considere necesarios.

##### CAPÍTULO 1 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

##### Sección 1ª.- Competencia de la Junta General

#### Artículo 12.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración

1. La Junta General sólo podrá delegar su competencia en el Consejo de Administración en los casos previstos por la Ley.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Administración queda facultado para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social cuando se acordase un aumento o una reducción de capital con motivo del alta o de la baja, respectivamente, de los accionistas de la Sociedad, correspondiendo la adopción de dicho acuerdo al Consejo de Administración.
3. También podrá la Junta General facultar al Consejo de Administración, en cada caso concreto, para determinar si se han cumplido o no las condiciones a las que la Junta hubiera subordinado la eficacia de un determinado acuerdo.

#### Artículo 13.- Clases de Juntas Generales

1. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.
2. La Junta General ordinaria se reunirá necesariamente dentro del primer semestre de cada ejercicio social, para censurar la gestión social, aprobar las cuentas anuales y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día.
3. Toda Junta que no reúna las condiciones previstas en el párrafo anterior, tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

*Sección 2ª.- Celebración de la Junta General***Artículo 14.- Competencia para la convocatoria de la Junta General**

Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

**Artículo 15.- Anuncio de la convocatoria**

1. La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que la ley establezca una antelación mayor.
2. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá hacerse constar, asimismo, la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.
3. En el caso de Junta General ordinaria y en los demás casos establecidos por la ley, el anuncio indicará, además, lo que proceda respecto del derecho a examinar en el domicilio social y a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en su caso, el informe o los informes legalmente previstos.

**Artículo 16.- Junta Universal**

1. La Junta quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o

representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

2. La Junta Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

**Artículo 17.- Constitución de la Junta General**

1. La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará validamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley.
2. Las ausencias que se produzcan una vez validamente constituida la Junta General no afectarán a su celebración.

**Artículo 18.- Legitimación para asistir**

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el Libro-registro de acciones nominativas con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse, y los titulares de acciones que acrediten en el acto de la Junta mediante documento público su regular adquisición de quien aparezca en dicho libro como titular. Con dicha acreditación se tendrá por solicitada a los Administradores la inscripción en el Libro-registro.

**Artículo 19.- Representación en la Junta General**

1. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier otra persona. La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta.

2. Los documentos en los que conste la representación conferida se adjuntarán al acta de la Junta General, salvo que la representación se hubiera otorgado en escritura pública en cuyo caso se reseñará en la lista de asistentes la fecha de otorgamiento, el Notario autorizante y el número de su Protocolo.

#### Artículo 20.- Lugar y tiempo de celebración de la Junta. Prórroga de las sesiones

1. La Junta General se celebrará en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.
2. La Junta General podrá acordar su propia prórroga durante uno o varios días consecutivos, a propuesta del Órgano de Administración o de un número de socios que representen, al menos, la cuarta parte del capital social concurrente a la misma. Cualquiera que sea el número de las sesiones en que se celebre la Junta, se considerará única levantándose una sola acta para todas las sesiones.

#### Artículo 21.- Mesa de la Junta General

1. La Junta General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración o, en caso de que no asista personalmente, por el Vicepresidente del mismo. Si asistieran a la reunión varios Vicepresidentes, presidirá la Junta aquel a quien corresponda por razón de prioridad de número.
2. Si no asistieran personalmente ni el Presidente ni alguno de los Vicepresidentes, será Presidente de la Junta el accionista presente en la reunión que sea titular del mayor número de acciones

con derecho de voto o subsidiariamente, el que elijan los asistentes.

3. El Presidente de la Junta General estará asistido por el Secretario. Será Secretario de la Junta General el Secretario del Consejo de Administración o, en el caso de que no asista personalmente, el Vicesecretario. En su defecto, será Secretario la persona que en cada caso designe la Junta.
4. Si hubiera sido requerida la presencia de Notario, formará parte éste de la mesa de la Junta General.

#### Artículo 22.- Lista de asistentes

1. Antes de entrar en el orden del día, se formará por el Secretario de la Junta General la lista de los asistentes, en la que se hará constar el nombre de los accionistas presentes y el de los accionistas representados y sus representaciones, así como el número de acciones con que concurran.
2. Al final de la lista se determinará el número de los accionistas presentes o representados, así como el importe del capital social de que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.
3. Si la lista de asistentes no figurase al comienzo del acta de la Junta General, se adjuntará a ella por medio de anejo firmado por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

*Sección 3ª.- Deliberación y adopción de acuerdos*

#### Artículo 23.- Modo de deliberar la Junta General

1. Una vez confeccionada la lista de asistentes, el Presidente declarará validamente constituida la

Junta General, si así procede, especificando si puede ésta entrar en la consideración de todos los asuntos comprendidos en el orden del día o, en otro caso, sobre cuáles puede la Junta General deliberar y resolver.

2. El Presidente someterá a deliberación los asuntos comprendidos en el orden del día conforme figuren en éste.
3. Toda persona con derecho de asistencia podrá intervenir en la deliberación, al menos una vez, en relación con cada uno de los puntos del orden del día, si bien el Presidente de la Junta General podrá establecer el orden de las intervenciones y limitar en cualquier momento la duración máxima de cada una de ellas.
4. Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación.

#### Artículo 24.- Modo de adoptar los acuerdos

1. Cada acción con derecho a voto otorgará un voto.
2. Por regla general, cada uno de los puntos del orden del día se someterá individualmente a votación. No obstante lo anterior, el Presidente de la Junta podrá acordar que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes expresara su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada

propuesta como consecuencia de las mismas.

3. Corresponde al Presidente de la Junta ordenar el modo de desarrollo de la votación, pudiendo ser auxiliado a tal efecto por asesores libremente designados por él.

#### Artículo 25.- Adopción de acuerdos

1. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los votos correspondientes a las acciones con derecho de voto concurrentes a la constitución de la Junta General.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la Junta se hubiera constituido válidamente en segunda convocatoria con menos del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho a voto, para todos aquellos asuntos respecto de los que la Ley exige un quórum reforzado de constitución será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta General.
3. Una vez sometido un asunto a votación, el Presidente proclamará el resultado, declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.

#### CAPITULO 2.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

##### Sección 1ª.- Disposiciones generales

#### Artículo 26.- Estructura del Órgano de Administración

1. La Sociedad estará administrada por un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de veinte (20) miembros.

El Banco de España podrá designar en la Junta General a uno de los miembros del Consejo de Administración.

2. Corresponde a la Junta General la determinación del número de componentes del Consejo, a cuyo efecto podrá proceder a la fijación de dicho número mediante acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o nombramiento de nuevos consejeros, dentro del máximo establecido en el apartado anterior.
3. La elección de los miembros del Consejo se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de vocales del Consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

#### Artículo 27.- Condiciones subjetivas

Para ser nombrado miembro del Órgano de Administración no se requiere la condición de accionista. Deberán concurrir en los miembros del Consejo de Administración los requisitos previstos en la letra f) del artículo 2 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, así como los establecidos en el artículo 18.3 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

#### Artículo 28.- Plazo de duración del cargo

Los miembros del Órgano de Administración ejercerán su cargo durante el plazo de dos años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

#### Artículo 29.- Remuneración de los administradores

El cargo de Administrador será gratuito.

#### Artículo 30.- Cargos del Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración, en caso de no haberlo hecho la Junta General, designará a su Presidente, que será nombrado por un periodo de dos años, renovables y, potestativamente, a uno o varios Vicepresidentes por igual duración. En caso de pluralidad de Vicepresidentes, cada una de las Vicepresidencias irá numerada. La prioridad de número determinará el orden en que los Vicepresidentes sustituirán al Presidente en casos de ausencia, incapacidad o vacante.
2. De no haberlo hecho la Junta General, el Consejo de Administración designará un Secretario y, potestativamente, un Vicesecretario, pudiendo recaer el nombramiento en quienes no sean administradores, en cuyo caso actuarán con voz pero sin voto. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en los casos de ausencia, incapacidad o vacante.

#### Artículo 31.- Convocatoria del Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración será convocado por el Presidente, o en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad de éste,

por el Vicepresidente, siempre que lo consideren necesario o conveniente. Deberá ser convocado necesariamente siempre que lo soliciten, al menos, dos miembros del Consejo de Administración. En el caso de que hubieran transcurrido quince (15) días naturales desde la recepción de la solicitud, sin que el Presidente hubiera convocado el Consejo, éste deberá ser convocado por el Vicepresidente.

2. En la convocatoria no será necesario indicar el orden del día de la sesión.
3. La convocatoria se remitirá por medio de carta, telegrama o telecopia al domicilio de cada uno de los miembros del Consejo que conste en los archivos de la Sociedad, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al día señalado para la reunión.

No será necesario remitir convocatoria si todos los miembros del Consejo de Administración hubieran sido convocados en la sesión anterior.

4. El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión.

#### Artículo 32.- Lugar de celebración del Consejo

El Consejo de Administración celebrará sus sesiones en el domicilio social, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar de celebración.

#### Artículo 33.- Constitución del Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido para deliberar y acordar sobre

cualquier asunto cuando concurren a la sesión, presentes o representados, la mitad más uno del número de componentes del mismo que hubiere fijado en su día la Junta General, aunque no se hallare cubierto dicho número en su totalidad o aunque con posterioridad se hubieran producido vacantes.

2. Los miembros del Consejo de Administración sólo podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo.
3. La representación habrá de conferirse por cualquier medio escrito y con carácter especial para cada sesión.
4. El Director General deberá asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo, cuando sea requerido por el mismo.

#### Artículo 34.- Orden del día del Consejo de Administración

El Consejo de Administración podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre las materias propias de su competencia, aunque no figuren en el orden del día de la convocatoria.

#### Artículo 35.- Modo de deliberar y adoptar los acuerdos el Consejo de Administración

1. El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara éste en la convocatoria, como si se confecciona al comienzo de la sesión. Cualquiera de los miembros del Consejo, con anterioridad a la sesión o en el transcurso de ella, tendrá derecho a que se someta a deliberación y a votación cualquier otro asunto, por el orden que, a su prudente arbitrio, determine el Presidente.

2. Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación, correspondiendo a cada miembro del Consejo, presente o representado, un voto.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo que hubieran concurrido personalmente o por representación. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

### Artículo 36.- Actas del Consejo de Administración

1. El acta de la sesión del Consejo de Administración se confeccionará por el Secretario del Consejo o, en su ausencia, por el Vicesecretario. A falta de éstos, confeccionará el acta la persona que hubiera sido designada por los concurrentes como Secretario de la sesión.
2. El acta se aprobará por el propio Consejo, al final de la sesión o en la inmediata siguiente.

### Artículo 37.- Delegación de facultades

1. El Consejo de Administración podrá delegar, con carácter permanente, la totalidad o parte de sus facultades en una Comisión Ejecutiva y en uno o varios Consejeros-Delegados, y determinar los miembros del propio Consejo que vayan a ser titulares del órgano delegado.
2. La delegación de facultades con carácter permanente y la determinación de los miembros del propio Consejo que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración existentes en cada momento.
3. En ningún caso podrán ser objeto de delegación

la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General, las facultades de organización del propio Consejo, ni aquellas que la Junta General hubiera delegado en éste, salvo en este último caso autorización expresa de la Junta General.

#### Sección 2ª.- Facultades del Consejo de Administración

### Artículo 38.- Facultades de administración

1. El Consejo de Administración tiene competencia exclusiva sobre cuantos asuntos no estén atribuidos por la ley o por los Estatutos sociales a la competencia de otro órgano social.
2. No obstante lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, será competencia del Consejo de Administración adoptar los acuerdos relativos al aumento o a la reducción de capital social en aquellos supuestos en que dichos acuerdos estén originados por el alta o la baja, respectivamente, de accionistas de la Sociedad, no siendo de aplicación en dichos supuestos los derechos de preferencia establecidos en los artículos 158 y 169.1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, ni el derecho de oposición regulado en el artículo 166 de la citada Ley.

### Artículo 39.- Poder de representación

1. El poder de representación, en juicio y fuera de él, corresponderá al Consejo, que actuará colegiadamente.
2. Si el Consejo de Administración acordase delegar sus facultades en uno o varios Consejeros-Delegados, el poder de representación corresponderá a cada uno de ellos a título individual.

#### Artículo 40.- Personas facultadas para la elevación a instrumento público

1. Corresponde al Secretario del Consejo de Administración y, en su caso, al Vicesecretario del mismo, la elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados por los órganos de la Sociedad.
2. La elevación a instrumento público de los acuerdos sociales podrá realizarse también por el miembro o miembros del Consejo de Administración expresamente facultados para ello por el órgano correspondiente en la reunión en que se hayan adoptado los acuerdos.

#### Artículo 41.- Conflicto de intereses. Incompatibilidades

En todos aquellos casos en los que pueda plantearse un conflicto de intereses con un Consejero en relación con una determinada cuestión, el Consejero afectado deberá abstenerse de emitir su voto. Se entiende que hay conflicto de intereses, al menos, en los siguientes casos:

1. Cuando un Consejero forme parte del Consejo de Administración de una entidad, o realice en la misma funciones de alta dirección o administración, respecto de la cual y en relación con un sistema de pago gestionado o un servicio prestado por la Sociedad tenga que adoptar alguna decisión el Consejo de Administración.  
No se considerará que existan incompatibilidades cuando la mayoría de los miembros del Consejo, en relación a una específica situación, se encuentren en similares condiciones.
2. En todos aquellos casos en los cuales dicha situación se produzca, no directamente con las

personas físicas o jurídicas anteriormente mencionadas, sino también con cualquier otra que pueda definirse como integrante de su grupo empresarial, en los términos en los que éste es definido en el Código de Comercio.

### TÍTULO IV.- CUENTAS ANUALES

#### Artículo 42.- Formulación de las cuentas anuales

Dentro del plazo legal, los administradores formularán y firmarán las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado así como, en su caso, el informe de gestión.

#### Artículo 43.- Verificación de las cuentas anuales

De acuerdo con lo establecido en la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser verificados por auditores de cuentas en los términos previstos por la ley.

#### Artículo 44.- Aprobación y depósito de las cuentas anuales

1. Las cuentas anuales se someterán a la aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas.
2. Una vez aprobadas las cuentas anuales, la Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio.
3. Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, los Administradores presentarán, para su depósito en el Registro mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas,

así como del informe de gestión y del informe de los auditores. La certificación deberá presentarse con las firmas legitimadas notarialmente.

## TÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

### Artículo 45.- Disolución de la Sociedad

La Sociedad se disolverá por las causas y con los efectos previstos en la ley, en la medida en que resulten compatibles con su especial naturaleza.

### Artículo 46.- Liquidadores

Disuelta la Sociedad, todos los administradores, con nombramiento vigente e inscrito en el Registro Mercantil quedarán de derecho convertidos en liquidadores, salvo que la Sociedad hubiese designado otros al acordar la disolución. Si el número de los administradores fuese par, no quedará convertido en liquidador el último de los que hubieran sido nombrados.

### Artículo 47.- Poder de representación de la Sociedad disuelta

En caso de disolución de la Sociedad, el poder de representación corresponderá solidariamente a cada uno de los liquidadores, cualquiera que hubiera sido el régimen del poder de representación atribuido a los Administradores.

## DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier discrepancia que pudiera surgir entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad acerca de la interpretación y aplicación de estos Estatutos, será sometida a los Juzgados y Tribunales de lo Mercantil de Madrid, con renuncia expresa al fuero propio que pudiera corresponder a cada una de ellos.

## 4F. NORMAS INTERNAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN

En el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 22 de febrero de 2006, se acordaron las "Normas Internas de Tratamiento y Distribución de la Información" que se detallan a continuación:

### 1. CONCEPTO DE INFORMACIÓN

Se entiende por "información" a los efectos de las presentes normas internas lo siguiente:

- i. Todo documento elaborado por la dirección de la compañía o por terceros (asesores, consultores, auditores y expertos) por encargo de la dirección de la compañía para su conocimiento por el Consejo de Administración de SESP.
- ii. Todo documento elaborado por la Comisión de Trabajo y por la Comisión de Auditoría y Control para su conocimiento por el Consejo de Administración de SESP.
- iii. Todo documento elaborado por el Comité Técnico Asesor del SNCE para su conocimiento por el Consejo de Administración de SESP.
- iv. Todo documento elaborado por los Grupos de Trabajo vinculados al SNCE para su conocimiento por el Comité Técnico Asesor del SNCE.
- v. Las Actas de Junta General y del Consejo de Administración de SESP.
- vi. Las Actas de la Comisión de Trabajo y de la Comisión de Auditoría y Control de SESP.
- vii. Las Actas del Comité Técnico Asesor y de

los Grupos de Trabajo del SNCE.

- viii. El contenido de los debates y de las deliberaciones del Consejo de Administración, de la Comisión de Trabajo y de la Comisión de Auditoría y Control de SESP.
- ix. El contenido de los debates y de las deliberaciones del Comité Técnico Asesor y de los Grupos de Trabajo del SNCE.

El término “documento” se refiere no sólo al documento en soporte papel sino al documento en soporte informático, telemático o análogo.

## 2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- i. A los efectos de las presentes normas tendrá carácter confidencial la información descrita en los epígrafes i., ii., iii., v., vi. y viii. del apartado 1. anterior (en adelante, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL).
- ii. En consecuencia, los consejeros de SESP tienen la obligación de guardar secreto, con arreglo al artículo 127 quáter de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Se exceptúan del deber de secreto antes referido lo siguientes supuestos:

- Cuando exista una disposición legal que permita la divulgación o comunicación a un tercero de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
- Cuando el Consejo de Administración o, en su caso, un consejero en concreto sea requerido por la Autoridad Supervisora o por la Autoridad Judicial para

revelar o comunicar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

El Consejero afectado por lo anterior deberá comunicar de inmediato al Consejo de Administración, a través de su Presidente, del supuesto concreto de que se trate y de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que le haya sido requerida.

iii. En el supuesto de consejeros personas jurídicas, el deber de secreto recaerá sobre la persona física representante de aquella, sin perjuicio de la obligación de ésta de informar a la persona jurídica, la cual también vendrá obligada a respetar el deber de secreto

iv. Respecto de la Información descrita en los epígrafes iv., vii. y ix. del apartado 1. anterior, que no tendrá la consideración de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los Presidentes respectivos (o quienes hagan sus veces) del Comité Técnico Asesor y de los Grupos de Trabajo deberán velar para que los documentos, actas y debates que se produzcan en el seno de los mismos queden circunscritos a los miembros que integran dicho Comité y dichos Grupos de Trabajo, dando sólo difusión a aquello que deba ser conocido por las entidades participantes y representadas del SNCE.

v. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo podrá darse a conocer en el seno del Comité Técnico Asesor del SNCE y de los Grupos de Trabajo del SNCE por sus Presidentes respectivos (o quienes hagan sus veces) en la medida en que, a juicio de los mismos, ello sea necesario para el buen funcionamiento del SNCE. En ningún caso se suministrarán a los miembros del Comité Técnico Asesor

del SNCE y a los miembros de los Grupos de Trabajo copias literales (totales o parciales) de las Actas del Consejo de Administración, de la Comisión de Trabajo y de la Comisión de Auditoría y Control de SESP.

### 3. DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- i. Los accionistas de SESP podrán ejercer su derecho de información en el marco de las Juntas Generales que se convoquen y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 y 212 de la LSA.
- ii. En consecuencia, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no será remitida a los accionistas de SESP, sin perjuicio de que con carácter excepcional sí pueda ser remitida cuando medie previamente a tal efecto el acuerdo unánime del Consejo de Administración de SESP.
- iii. Los accionistas de SESP, que no tengan representación formal o de hecho en el Consejo de Administración de SESP, podrán acceder a través de la página web de la Compañía a determinada información periódica sobre la marcha de la misma. El contenido de dicha información periódica será fijado por acuerdo del Consejo de Administración y con respeto a las normas aquí recogidas.
- iv. Las Entidades participantes del SNCE no tendrán acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, recibiendo únicamente del Comité Técnico Asesor del SNCE aquella información que les afecte en cuanto que entidades participantes del SNCE. Dicha información podrá ser trasladada por las entidades parti-

cipantes a sus entidades representadas si lo consideran oportuno.

Por excepción, las Entidades participantes del SNCE podrán recibir determinada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en la medida en que así lo acuerde por unanimidad el Consejo de Administración de SESP, en cuyo acuerdo deberá indicar si tal INFORMACIÓN CONFIDENCIAL puede ser o no trasladada a las Entidades representadas.

### 4. DISPOSICIONES FINALES

- i. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, que en todo o en parte, acceda un Registro Público perderá el carácter de confidencial.
- ii. La Dirección General de la Sociedad adoptará las medidas necesarias de tratamiento y custodia de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y comunicará a todos sus empleados el contenido de estas normas para su debida observancia y cumplimiento.
- iii. Las presentes normas internas podrán ser modificadas o sustituidas, en todo o en parte, mediante acuerdo unánime del Consejo de Administración de SESP.
- iv. En caso de existir dudas razonables respecto de la interpretación y cumplimiento de las presentes normas, las mismas se someterán a la consideración y resolución de la Secretaría del Consejo de Administración de SESP.



I N F O R M E A N U A L • 2 0 0 6

# ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL

5. Orden del día de la Junta General



Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 25 de abril de 2007, se convoca a todos los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Madrid en la calle Miguel Angel 23, 2ª planta, el día 27 de junio de 2007 a las 10:00 horas en primera convocatoria y el día 28 de junio de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2006.*
- Segundo.- Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado.*
- Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social.*
- Cuarto.- Cese-dimisión y nombramiento-reelección de consejeros.*
- Quinto.- Designación de cargos del Consejo de Administración.*
- Sexto.- Renumeración de las acciones de la Sociedad.*
- Séptimo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos antecedentes.*
- Octavo.- Ruegos y preguntas.*
- Noveno.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.*



I N F O R M E A N U A L • 2 0 0 6

# INFORME DE AUDITORÍA Y CUENTAS ANUALES

6. Informe de auditoría y cuentas anuales



A continuación se recoge en este capítulo copia del Informe de Auditoría elaborado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, correspondiente al ejercicio 2006, quién presenta una opinión favorable a las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración, que incluyen los siguientes apartados:

- a. Balance de Situación Abreviado.**
- b. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada.**
- c. Memoria Contable Abreviada.**

6A. INFORME DE AUDITORÍA



**KPMG Auditores S.L.**  
Edificio Torre Europa  
Paseo de la Castellana, 95  
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas

A los Accionistas de  
Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (la Sociedad) que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2006 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales abreviadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación abreviado y de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere, exclusivamente, a las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2006. Con fecha 17 de abril de 2006 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2005 en el que expresaron una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

KPMG AUDITORES, S.L.

Javier Muñoz Neira

29 de marzo de 2007



KPMG Auditores S.L., firma española miembro de  
KPMG International, sociedad suiza.

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el n.º 50702,  
y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de  
Cuentas con el n.º 10.  
Reg. Mer. Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M-188.007, Inscrip. 9.º  
N.I.F. B-78510153

## 6B. BALANCE ABREVIADO

### BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO a 31 de diciembre de 2006 y 2005

Cifras en euros

CONCEPTOS	2006	2005
<b>INMOVILIZADO</b>		
Inmovilizado Inmaterial	194.130,88	4.117,65
Inmovilizado Material	169.270,54	34.516,59
Inmovilizado Financiero	177.389,30	72.059,26
	<b>540.790,72</b>	<b>110.693,50</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
Deudores	435.202,05	35.087,65
Clientes	409.644,10	17.634,70
Personal	11.110,59	12.388,00
Administraciones Públicas (nota 8)	14.447,36	5.064,95
Inversiones Financieras	300.000,00	400.000,00
Tesorería	696.704,33	261.786,89
	<b>1.431.906,38</b>	<b>696.874,54</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.972.697,10</b>	<b>807.568,04</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>		
Capital	491.407,00	491.407,00
Prima de emisión	186.737,47	186.737,47
Reservas	3.325,34	0,19
Pérdidas y Ganancias	835,32	3.325,15
	<b>682.305,13</b>	<b>681.469,81</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		
Provisión para riesgos y gastos	324.464,00	0,00
	<b>324.464,00</b>	<b>0,00</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
Acreedores comerciales	390.546,79	37.524,37
Otras deudas no comerciales	395.381,18	88.573,86
Administraciones Públicas (nota 8)	257.947,05	51.323,86
Remuneraciones Ptes. Pago	137.434,13	37.250,00
Ajustes Periodificación	180.000,00	0,00
	<b>965.927,97</b>	<b>126.098,23</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.972.697,10</b>	<b>807.568,04</b>

6C. CUENTA DE PÉRDIDAS Y  
GANANCIAS ABREVIADA

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS  
para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2006 y 2005

Cifras en euros

CONCEPTOS	2006	2005	CONCEPTOS	2006	2005
<b>GASTOS</b>	<b>4.382.477,68</b>	<b>2.183.302,46</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>4.383.313,00</b>	<b>2.186.627,61</b>
Gastos de personal	1.535.876,38	797.914,44	Ingresos de explotación	4.375.534,10	2.174.735,01
Sueldos, salarios y asimilados	1.057.893,49	606.442,21	Importe neto de la cifra de negocio	4.352.334,10	2.174.735,01
Cargas sociales (nota 7)	477.982,89	191.472,23	Otros ingresos de explotación	23.200,00	0,00
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado (nota 5)	68.905,04	14.682,59			
Otros gastos de explotación	2.705.802,65	1.369.280,37			
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>64.950,03</b>	<b>0,00</b>	<b>PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>7.142,39</b>
			Ingresos financieros	7.646,06	11.892,60
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>7.646,06</b>	<b>11.892,60</b>	Otros	4.751,87	2.750,02
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>72.596,09</b>	<b>4.750,21</b>	Beneficios en inversiones financieras	2.894,19	9.142,58
Pérdidas procedentes del Inm. inmaterial y material (nota 5)	8.363,03	0,00			
			Ingresos extraordinarios	132,84	0,00
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>64.365,90</b>	<b>4.750,21</b>	<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>8.230,19</b>	<b>0,00</b>
Impuesto sobre Sociedades (nota 8)	63.530,58	1.425,06			
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</b>	<b>835,32</b>	<b>3.325,15</b>			

## 6D. MEMORIA ABREVIADA

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 y formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad el pasado 28 de marzo de 2007.

*SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S. A.*

### EJERCICIO: 2006 (cerrado al 31 de Diciembre de 2006)

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 171 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y dentro del plazo fijado en estas disposiciones legales, el Consejo de Administración de la Entidad SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S. A., redacta la presente Memoria Abreviada, correspondiente a las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad del Ejercicio Social de 2006, cerrado el 31 de Diciembre de 2006. Todo ello con el fin de completar, ampliar y comentar el Balance Abreviado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada de ese mismo ejercicio.

En la presente Memoria Abreviada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1643/90, de 20 de diciembre, que regula las normas para la presentación de las Cuentas Anuales de las Entidades Mercantiles, se van a tratar los puntos o cuestiones siguientes:

1. Actividad de la empresa.
2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales Abreviadas.
3. Distribución de resultados.

4. Normas de valoración.
5. Inmovilizado.
6. Capital Social.
7. Cargas Sociales.
8. Situación Fiscal.
9. Empresas del Grupo y Asociadas.
10. Otra información.

### RAZONES LEGALES SOBRE LA FORMA DE REDACTAR LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO

La presentación de las Cuentas Anuales de la Entidad SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S. A. se ha realizado en base a la Ley 19/1989, de 25 de Julio, "Reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) en materia de Sociedades" y ajustada a la normativa que determina el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Es decir, las Cuentas Anuales de la Sociedad están formadas por los siguientes documentos contables: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la presente Memoria. Todos estos documentos se redactan según el modelo abreviado, en base a los artículos 181, 190, 201 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

## 1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Entidad SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S. A. se constituye mediante escritura

pública otorgada el día 13 de noviembre de 2000 ante el Notario de Madrid, Don Carlos del Moral Carro, bajo el número 7.804 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 15888 de la Sección 8ª del Libro 0 de Sociedades, Folio 65, Hoja número M-268464 y bajo la denominación de SERVICIO DE PAGOS INTERBANCA-RIOS, S. A., posteriormente y mediante escritura pública otorgada el día 1 de Junio de 2005 ante el Notario de Madrid, Don Carlos del Moral Carro, bajo el número 3.233 de su protocolo se procede a la adecuación, con refundición de estatutos, a la disposición adicional trigésimo novena de Presupuestos Generales del Estado, que modifica la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, en virtud de lo cual pasa a tomar la actual denominación.

En el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se establece:

De acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, la Sociedad tendrá por objeto social exclusivo:

- a. Facilitar el intercambio, compensación y liquidación de órdenes de transferencias de fondos entre entidades de crédito, cualesquiera que sean los tipos de documentos, instrumentos de pago o transmisión de fondos que motiven las citadas órdenes de transferencia.
- b. Facilitar la distribución, recogida y tratamiento de medios de pago a las entidades de crédito.
- c. Prestar servicios técnicos y operativos complementarios o accesorios de las actividades citadas en las letras a) y b) anteriores, así como cualesquiera otros

requeridos para que la Sociedad colabore y coordine sus actividades en el ámbito de los sistemas de pago.

- d. Las demás actividades que le encomiende el Gobierno, previo informe del Banco de España.

En particular, y de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 17.1 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, la Sociedad asumirá la gestión del Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Igualmente, la Sociedad podrá participar en los restantes sistemas que regula la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sin que pueda asumir riesgos ajenos a los derivados de la actividad que constituye su objeto social. Asimismo, en el marco de su objeto social, la Sociedad podrá establecer con otros organismos o entidades que desarrollen funciones análogas, dentro o fuera del territorio nacional, las relaciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de las funciones que le competen, y asumir la gestión de otros sistemas o servicios de finalidad análoga, distintos del Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Igualmente la Sociedad podrá realizar las actividades de intermediación financiera necesarias para el desarrollo de sus funciones en los términos que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda previo informe del Banco de España.

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido. Durante el ejercicio 2006 la Sociedad ha trasladado su domicilio social y fiscal a la calle Miguel Angel, número 23, de Madrid.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA

### 2.1. Imagen Fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas están basadas en los registros contables de la Sociedad, que concuerdan con los Libros Oficiales, mantenidos de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y en los que se fundamentan las declaraciones de Impuestos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, así como la propuesta de distribución de los resultados del ejercicio 2006. Los Administradores de la Sociedad estiman que las cuentas anuales abreviadas de 2006 serán aprobadas por la Junta General de Accionistas sin variaciones significativas.

### 2.2. Principios Contables

En la elaboración del Balance Abreviado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, se han seguido los principios contables generalmente aceptados por la práctica mercantil y las disposiciones legales aplicables en la materia, aclarando en la presente Memoria Abreviada todos los apartados que, por su naturaleza o importancia relativa, merecen una explicación complementaria.

### 2.3. Comparación de la Información

Como requiere la normativa vigente, el Balance de Situación Abreviado al 31 de diciembre de 2006 y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha recogen, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte

de las Cuentas Anuales Abreviadas de 2005 que fueron aprobadas en Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2006. De acuerdo con lo permitido por esta normativa, la Sociedad ha optado por omitir en la Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas de 2006 los datos comparativos del ejercicio anterior.

## 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada del ejercicio 2006 arroja un BENEFICIO que asciende a la cantidad de 835,32 euros.

La propuesta de distribución de beneficios formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

• Reserva Legal	83,53 euros
• Reserva Voluntaria	751,79 euros

## 4. NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales Abreviadas, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

### 4.1. Inmovilizado Inmaterial

El inmovilizado inmaterial se valora a su coste de adquisición y se presenta neto de su correspondiente amortización acumulada.

Las cantidades que figuran en esta partida en el Balance Abreviado de la Sociedad, corresponden al valor de adquisición de los bienes aportados en la constitución de la Sociedad, incrementado por las adquisiciones de posteriores ejercicios.

El importe de las amortizaciones se corresponde con las amortizaciones aportadas en la constitución de la Sociedad más las devengadas desde la fecha de constitución hasta la fecha de cierre del ejercicio y se han calculado manteniendo el criterio anterior, esto es, siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada.

Otro inmovilizado inmaterial incluye la inversión en las instalaciones realizadas para el acondicionamiento de la nueva sede social y se amortizan durante el período de vigencia del contrato de arrendamiento, al ser dicho periodo inferior a su vida útil.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

#### 4.2. Inmovilizado Material

El inmovilizado material se presenta valorado a su precio de adquisición, neto de su correspondiente amortización acumulada.

Las cantidades que figuran en esta partida en el Balance Abreviado de la Sociedad, corresponden al valor de adquisición de los bienes aportados en la constitución de la Sociedad incrementados por las adquisiciones de posteriores ejercicios.

El importe de las amortizaciones se corresponde con las amortizaciones aportadas en la constitución de la Sociedad más las devengadas desde la fecha de constitución hasta la fecha de cierre del ejercicio y se han calculado manteniendo el criterio anterior, esto es, siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de

los activos entre los años de vida útil estimada.

Los gastos de conservación y mantenimiento del inmovilizado material que no mejoran su utilización o prolongan la vida útil de los respectivos activos se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada en el momento en que se producen.

#### 4.3. Inmovilizado Financiero

El inmovilizado financiero al cierre del ejercicio incluye fianzas constituidas a largo plazo que figuran en el Balance Abreviado por el importe efectivamente entregado en la constitución de las mencionadas fianzas, así como créditos al personal e impuestos anticipados a largo plazo.

#### 4.4. Créditos No Comerciales

Estos créditos se reflejan en el Balance Abreviado por su valor nominal como inmovilizado financiero por la parte que vence a largo plazo y como deudores por la parte que vence a corto plazo. Se practican las correcciones valorativas que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia. No ha sido necesario realizar correcciones valorativas al 31 de diciembre de 2006.

#### 4.5. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran por su contravalor en euros, utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan. Los beneficios o pérdidas por las diferencias de cambio surgidas en la cancelación de los saldos provenientes de transacciones en moneda extranjera, se reconocen como ingreso o como gasto, según corresponda, en el momento en que se producen.

#### 4.6. Inversiones financieras temporales

Los activos adquiridos temporalmente por la Sociedad que integran el saldo de este epígrafe del Balance de Situación Abreviado adjunto se presentan a su coste de adquisición, entendiéndose por tal el conjunto de los desembolsos dinerarios realizados, incluidos los intereses devengados no vencidos. La diferencia entre este importe y el efectivo de reventa se periodifica durante la vida de la operación.

#### 4.7. Deudas

Las deudas a corto plazo, figuran en el Balance Abreviado adjunto por su valor de reembolso.

#### 4.8. Provisión para pensiones

Para el conjunto de empleados y jubilados con derecho al complemento para pensiones establecido en el vigente convenio colectivo la Sociedad tiene contratado un plan de pensiones externo con la compañía CASER. La provisión para pensiones a largo plazo al 31 de diciembre de 2006 recoge la diferencia entre el importe de los pasivos devengados y los importes desembolsados a esta fecha.

#### 4.9. Corto/ largo plazo

En el Balance de Situación Abreviado, se clasifican a corto plazo todos los activos y pasivos cuyo vencimiento a la fecha de dicho balance es igual o inferior a doce meses, y a largo plazo en el caso de exceder sus vencimientos de dicho período.

#### 4.10. Impuesto sobre Beneficios

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el beneficio económico antes de impuestos, corregido por las diferencias de naturaleza permanente

con los criterios fiscales y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables. El efecto impositivo de las diferencias temporales se incluye, en su caso, en las correspondientes partidas de impuestos anticipados del Balance de Situación Abreviado. Los saldos activos a largo plazo se incluyen en la partida de Administraciones públicas a largo plazo del epígrafe Inmovilizado financiero, los saldos activos a corto plazo se incluyen en la partida de Administraciones públicas del epígrafe de Deudores y los saldos pasivos a corto plazo se incluyen en la partida de Administraciones públicas del epígrafe Otras deudas no comerciales.

#### 4.11. Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

## 5. INMOVILIZADO

El movimiento de las diferentes partidas del activo inmovilizado, según el Balance Abreviado, y sus

correspondientes amortizaciones acumuladas durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006 ha sido el siguiente:

### 5.1. INMOVILIZADO INMATERIAL:

CONCEPTOS	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Propiedad industrial	6.133,56	0,00	-6.133,56	0,00
Aplicaciones informáticas	8.151,10	4.464,53	0,00	12.615,63
Otro inmovilizado inmaterial	0,00	219.245,39	0,00	219.245,39
Amortización acumulada propiedad industrial	-3.396,13	-521,44	3.917,57	0,00
Amortización acumulada aplicaciones informáticas	-6.770,88	-1.380,21	0,00	-8.151,09
Amortización acumulada otro inmovilizado inmaterial	0,00	-29.579,05	0,00	-29.579,05
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>	<b>4.117,65</b>	<b>192.229,22</b>	<b>-2.215,99</b>	<b>194.130,88</b>

Otro inmovilizado inmaterial incluye la inversión en las instalaciones realizadas para el acondicionamiento de la nueva sede social.

### 5.2. INMOVILIZADO MATERIAL:

CONCEPTOS	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Otras instalaciones	63.456,23	713,52	-64.169,75	0,00
Mobiliario	58.207,50	154.980,77	-50.586,24	162.602,03
Equipos informáticos	38.803,90	22.631,09	0,00	61.434,99
Amortización acumulada otras instalaciones	-63.456,17	-95,12	63.551,29	0,00
Amortización acumulada mobiliario	-44.136,96	-24.360,14	45.057,61	-23.439,49
Amortización acumulada equipos informáticos	-18.357,91	-12.969,08	0,00	-31.326,99
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>	<b>34.516,59</b>	<b>140.901,04</b>	<b>-6.147,09</b>	<b>169.270,54</b>

Las bajas de Inmovilizado Material se han producido del domicilio social efectuado durante el año. do principalmente como consecuencia del traslado

### 5.3. INMOVILIZADO FINANCIERO:

CONCEPTOS	Saldo inicial	Altas	Bajas	Traspaso C/P	Saldo final
Créditos a largo plazo al personal	30.215,22	0,00	0,00	-11.110,59	19.104,63
Fianzas a largo plazo	41.844,04	55.662,46	-42.704,04	0,00	54.802,46
Impuesto anticipado a largo plazo (nota 8)	0,00	103.482,21	0,00	0,00	103.482,21
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>	<b>72.059,26</b>	<b>159.144,67</b>	<b>-42.704,04</b>	<b>-11.110,59</b>	<b>177.389,30</b>

## 6. CAPITAL SOCIAL

El Capital Social al 31 de diciembre de 2006 es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS (491.407,- €), dividido en 70.201 acciones de 7 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 70.201, ambos inclusive, pertenecientes a una

misma clase y a una misma serie, representadas por medio de títulos nominativos. Las 70.201 acciones están suscritas y desembolsadas en su totalidad por las entidades accionistas de la sociedad. El detalle del accionariado a 31 de diciembre de 2006 es el que se muestra a continuación:

### CAPITAL SOCIAL:

NRBE	ENTIDADES ASOCIADAS	Al 31 de diciembre de 2006		
		%	Acciones	Capital Social
0019	DB-S.A.E.	1,07%	750	5.250
0030	BANESTO	6,21%	4.357	30.499
0042	GUIPUZCOANO	0,51%	359	2.513
0049	SCH	11,52%	8.090	56.630
0061	BANCA MARCH	0,40%	281	1.967
0065	BARCLAYS BANK	1,34%	939	6.573
0072	BANCO PASTOR	0,90%	630	4.410
0075	POPULAR ESPAÑOL	5,74%	4.029	28.203
0081	BANCO SABADELL	4,57%	3.209	22.463
0093	BANCO VALENCIA	0,87%	613	4.291
0112	BANCO URQUIJO	0,21%	149	1.043
0128	BANKINTER	2,22%	1.559	10.913
0182	BBVA	12,11%	8.498	59.486
0198	COOPERATIVO	3,77%	2.647	18.529
2000	CECA	18,96%	13.308	93.156
2013	CAIXA CATALUNYA	2,56%	1.800	12.600
2038	CAJA MADRID	6,66%	4.672	32.704
2077	BANCAJA	2,03%	1.425	9.975
2085	IBERCAJA	1,78%	1.252	8.764
2095	BBK	1,03%	721	5.047
2100	LA CAIXA	11,70%	8.213	57.491
3035	CAJA LABORAL	1,15%	809	5.663
3058	CAJAMAR	1,63%	1.141	7.987
9000	B. ESPAÑA	1,07%	750	5.250
<b>TOTAL ENTIDADES</b>		<b>100,00%</b>	<b>70.201</b>	<b>491.407</b>

Con fecha 1 de junio de 2005 y mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, D. Carlos del Moral Carro, bajo el nº 3.233 de su protocolo, se efectuó una reducción de capital social desde 491.407 € a cero y, simultáneamente, ampliación en la misma cifra de 491.407 €, haciéndolo representar por un máximo de 70.201 nuevas acciones ordina-

rias nominativas de 7 € de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión por acción de 2,66004 €. En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en el ejercicio 2007 se realizará la revisión de la distribución del Capital Social obligatoria cada dos años, en función del nivel de actividad del SNCE en el ejercicio 2006.

## 7. CARGAS SOCIALES

Su composición para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2006, es como sigue:

**CARGAS SOCIALES:**

CONCEPTOS	Euros
Seguridad social a cargo de la empresa	160.345,28
Aportaciones y dotaciones para pensiones	317.637,61
<b>Total</b>	<b>477.982,89</b>

## 8. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

**SITUACIÓN FISCAL:**

CONCEPTOS	Saldo deudor (€)	Saldo acreedor (€)
Impuesto sobre Sociedades	397,98	173.969,29
Impuesto anticipado a corto plazo	14.049,38	0,00
Impuesto sobre el Valor Añadido	0,00	5.065,50
Impuesto Retenciones Personas Físicas	0,00	61.882,61
Organismos Seguridad Social acreedores	0,00	17.029,65
<b>Total</b>	<b>14.447,36</b>	<b>257.947,05</b>

Asimismo, la Sociedad tiene registrado al 31 de diciembre de 2006 un impuesto anticipado a largo plazo por importe de 103.482,21 euros (véase nota 5.3).

La Sociedad presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios determinados conforme a la legislación fiscal y a su condición de empresa de reducida dimensión, están sujetos a gravamen del 30% y del 35% sobre la base imponible. De la cuota resultan-

te pueden practicarse ciertas deducciones.

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable difiere de la base imponible fiscal. A continuación se incluye una conciliación entre el resultado contable del ejercicio y la base imponible que la Sociedad espera declarar tras la oportuna aprobación de las cuentas anuales (en euros):

CONCILIACIÓN RESULTADO CONTABLE-BASE IMPONIBLE:

<b>Resultado contable</b>	<b>835,32</b>
<b>Impuesto sobre Sociedades</b>	<b>63.530,58</b>
<b>Resultado contable ajustado</b>	<b>64.365,90</b>
<b>Diferencias temporales:</b>	
<b>Con origen en el ejercicio actual</b>	
<b>Aumentos</b>	<b>470.126,36</b>
<b>Base imponible</b>	<b>534.492,26</b>
<b>Cuota íntegra</b>	<b>181.062,17</b>
<b>Retenciones y pagos a cuenta</b>	<b>7.092,88</b>
<b>Impuesto Sociedades a pagar</b>	<b>173.969,29</b>

El gasto por Impuesto sobre Sociedades al 31 de diciembre de 2006 corresponde al 30% del Resultado contable ajustado más el efecto del diferente tipo impositivo aplicable a las diferencias temporales en 2006 y en los años sucesivos.

Las diferencias temporales surgen, principalmente, por la diferencia entre el criterio contable y fiscal en

lo relativo a las provisiones y aportaciones extraordinarias al fondo de pensiones. El detalle de los impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2006, que corresponden íntegramente a las diferencias temporales originadas en el ejercicio, es el siguiente:

IMPUESTOS ANTICIPADOS:

<b>CONCEPTOS</b>	<b>Euros</b>
<b>Impuesto anticipado a largo plazo (nota 5.3)</b>	<b>103.482,21</b>
<b>Impuesto anticipado a corto plazo</b>	<b>14.049,38</b>
<b>Total</b>	<b>117.531,59</b>

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al 31 de diciembre de 2006 la Sociedad tiene pendientes de inspección todos los impuestos que le son aplicables presentados desde el 1 de enero de

2003. Es opinión del Consejo de Administración de la Sociedad que no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los ejercicios abiertos a inspección y que pudieran afectar al patrimonio y a la situación financiera de la Sociedad.

## 9. EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

La Sociedad no tiene participaciones en empresas del grupo ni asociadas.

## 10. OTRA INFORMACIÓN

Durante el presente ejercicio los miembros del Consejo de Administración no han percibido cantidad alguna en concepto de retribución. No existen anticipos ni créditos concedidos a los miembros del órgano de administración.

La Sociedad no tiene contraída ninguna obligación en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros del Consejo de Administración.

El auditor de cuentas de la Sociedad es KPMG Auditores, S.L. Durante el presente ejercicio y en concepto de auditoría de cuentas anuales de 2006 la Sociedad ha devengado gastos por importe de 9.000 euros. Este importe corresponde a la totalidad de los honorarios de auditoría relativos a 2006, con independencia del momento de su facturación y se encuentran registrados como Otros gastos de explotación en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada al 31 de diciembre de 2006.

La Sociedad no posee sistemas, equipos o instalaciones incorporados al inmovilizado material para la protección y mejora del medio ambiente, por no considerarlo necesario dado el escaso impacto que su actividad tiene en el mismo. Asimismo, durante el ejercicio, no ha incurrido en gastos cuyo fin haya sido la protección y mejora del medio ambiente, ni ha dotado provisiones para riesgos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales, ni estima que pudieran derivarse contin-

gencias significativas relacionadas con las citadas mejoras del medio ambiente.

La presente Memoria Abreviada, así como el Balance Abreviado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, han sido redactados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en el domicilio social el día 28 de marzo de 2007 para su presentación a la Junta de Accionistas que se celebrará con posterioridad.



Registro de Asociados  
Nº 1



# ENTIDADES PARTICIPANTES

## 7. Entidades Participantes



En este capítulo se presenta la lista de las entidades participantes en los dos servicios principales que gestiona la Sociedad Española de Sistemas de Pago: el Sistema Nacional de Compensación Electrónica y el Sistema de Depósitos Auxiliares.

### 7A. PARTICIPANTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA.

ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

NRBE	Entidad	Participación
0019	Deutsche Bank, S.A.E.	Directa
0030	Banco Español de Crédito, S.A.	Directa
0042	Banco Guipuzcoano, S.A.	Directa
0049	Banco Santander Central Hispano, S.A.	Directa
0061	Banca March, S.A.	Directa
0065	Barclays Bank, S.A.	Directa
0072	Banco Pastor, S.A.	Directa
0075	Banco Popular Español, S.A.	Directa
0081	Banco de Sabadell, S.A.	Directa
0093	Banco de Valencia, S.A.	Directa
0128	Bankinter, S.A.	Directa
0182	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Directa
0198	Banco Cooperativo Español, S.A.	Directa
2000	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Directa
2013	Caixa d'Estalvis de Catalunya	Directa
2038	Caja de Ahorros y M.P. de Madrid	Directa
2077	C.A. de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja	Directa
2085	C.A.M.P. Zaragoza, Aragón y Rioja	Directa
2095	Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa Eta Bahitexea	Directa
2100	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Directa
3058	Cajamar, Caja Rural, S.C.C.	Directa
9000	Banco de España	Directa

ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

NRBE	Entidad	Participación
0003	Banco de Depósitos, S.A.	Indirecta
0004	Banco de Andalucía, S.A.	Indirecta
0009	Finanzia, Banco de Crédito, S.A.	Indirecta
0021	Banco Condal, S.A.	Indirecta
0024	Banco de Crédito Balear, S.A.	Indirecta
0031	Banco Echeverría, S.A.	Indirecta
0036	Santander Investment, S.A.	Indirecta
0046	Banco Gallego, S.A.	Indirecta
0057	Banco Depositario BBVA, S.A.	Indirecta
0058	BNP Paribas España, S.A.	Indirecta
0059	Banco de Madrid, S.A.	Indirecta
0063	Banco de Servicios Financieros Caja Madrid -Mapfre,S.A.	Indirecta
0073	Open Bank Santander Consumer, S.A.	Indirecta
0078	Banca Pueyo, S.A.	Indirecta
0082	Banco de Castilla, S.A.	Indirecta
0086	Banco Banif, S.A.	Indirecta
0094	RBC Dexia Investor Services España, S.A.	Indirecta
0095	Banco de Vasconia, S.A.	Indirecta
0097	Banco de Galicia, S.A.	Indirecta
0099	Altae Banco, S.A.	Indirecta
0106	Lloyds TSB Bank PLC, S.E.	Indirecta
0107	Banca Nazionale del Lavoro, S.P.A., S.E.	Indirecta
0108	Société Générale, S.E.	Indirecta
0122	Citibank España, S.A.	Indirecta
0125	Bancofar, S.A.	Indirecta
0129	BBVA Banco de Financiación, S.A.	Indirecta
0130	Banco Caixa Geral, S.A.	Indirecta
0131	Banco Espírito Santo, S.A.	Indirecta
0133	Banco de Europa, S.A.	Indirecta
0136	Banco Arabe Español, S.A.	Indirecta
0138	Bankoa, S.A.	Indirecta
0142	Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A.	Indirecta
0143	Dresdner Bank, A.G., S.E.	Indirecta
0144	BNP Paribas Securities Services, S.E.	Indirecta
0149	BNP Paribas, S.E.	Indirecta
0151	JPMorgan Chase Bank National Association, S.E.	Indirecta
0154	Calyon, S.E.	Indirecta
0155	Banco do Brasil, S.A., S.E.	Indirecta
0156	ABN Amro Bank N.V., S.E.	Indirecta

ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE  
COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

NRBE	Entidad	Participación
0159	Commerzbank, A.G., S.E.	Indirecta
0160	The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd., S.E.	Indirecta
0162	HSBC Bank PLC, S.E.	Indirecta
0163	Banca di Roma, S.P.A., S.E.	Indirecta
0167	Fortis Bank, S.A., S.E.	Indirecta
0168	ING Belgium, S.A.	Indirecta
0169	Banco de la Nación Argentina, S.E.	Indirecta
0184	Banco Europeo de Finanzas, S.A.	Indirecta
0185	Banco Urquijo-Sabadell Banca Privada, S.A.	Indirecta
0186	Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.	Indirecta
0188	Banco Alcalá, S.A.	Indirecta
0190	Banco BPI, S.A., S.E.	Indirecta
0196	Westlb AG, S.E.	Indirecta
0200	Privat Bank, S.A.	Indirecta
0205	Deutsche Bank Credit, S.A.	Indirecta
0211	EBN, Banco de Negocios, S.A.	Indirecta
0216	Banco Popular Hipotecario, S.A.	Indirecta
0217	Banco Halifax Hispania, S.A.	Indirecta
0219	Banque Marocaine Commerce Exterieur International, S.A.	Indirecta
0220	Banco Financia Sofinloc, S.A.	Indirecta
0224	Santander Consumer Finance, S.A.	Indirecta
0226	UBS España, S.A.	Indirecta
0227	Unoe Bank, S.A.	Indirecta
0228	Banco Exelbank, S.A.	Indirecta
0229	Bancopopular-E, S.A.	Indirecta
0231	Dexia Sabadell Banco Local, S.A.	Indirecta
0232	Banco Inversis Net, S.A.	Indirecta
0233	Popular Banca Privada, S.A.	Indirecta
1004	Banco de Crédito Local de España, S.A.	Indirecta
1451	Caisse Regionale Crédit Agricole Mutuel Sud Med., S.E.	Indirecta
1459	Coop. Centr. Raiffeisen-Boerenl. (Rabobank Ned.), S.E.	Indirecta
1460	Credit Suisse, S.E.	Indirecta
1465	ING DIRECT, N.V., S.E.	Indirecta
1469	Banco Sigma Hispania, S.E.	Indirecta
1474	Citibank International PLC, S.E.	Indirecta
1475	Cortal Consors, S.E.	Indirecta
1480	Volkswagen Bank GMBH, S.E.	Indirecta
1484	MBNA Europe Bank Limited, S.E.	Indirecta
1485	Bank of America, National Association, S.E.	Indirecta

## ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

NRBE	Entidad	Participación
1486	Banco Privado Portugués, S.A. S.E.	Indirecta
1490	Boursorama, S.E.	Indirecta
1491	Triodos Bank, S.E.	Indirecta
1494	Sanpaolo IMI, S.P.A., S.E.	Indirecta
2010	M.P. y Caja General de Ahorros de Badajoz	Indirecta
2017	C.A.M.P. Círculo Católico de Obreros de Burgos	Indirecta
2018	Caja de Ahorros Municipal de Burgos	Indirecta
2024	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba	Indirecta
2030	Caixa d'Estalvis de Girona	Indirecta
2031	Caja General de Ahorros de Granada	Indirecta
2032	Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara	Indirecta
2037	Caja de Ahorros de La Rioja	Indirecta
2040	Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu	Indirecta
2041	Caixa d'Estalvis de Manresa	Indirecta
2042	Caixa d'Estalvis Laietana	Indirecta
2043	Caja de Ahorros de Murcia	Indirecta
2045	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent	Indirecta
2048	Caja de Ahorros de Asturias	Indirecta
2051	Caja de Ahorros y M. de Piedad de Las Baleares	Indirecta
2052	Caja Insular de Ahorros de Canarias	Indirecta
2054	Caja de Ahorros y M.P. de Navarra	Indirecta
2056	Colonya - Caixa d'Estalvis de Pollença	Indirecta
2059	Caixa d'Estalvis de Sabadell	Indirecta
2065	Caja General de Ahorros de Canarias	Indirecta
2066	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	Indirecta
2069	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	Indirecta
2071	Caja Ahorros Prov. San Fernando de Sevilla y Jerez	Indirecta
2073	Caixa d'Estalvis de Tarragona	Indirecta
2074	Caixa d'Estalvis de Terrassa	Indirecta
2080	Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixa Nova)	Indirecta
2081	Caixa d'Estalvis del Penedés	Indirecta
2086	Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón	Indirecta
2090	Caja de Ahorros del Mediterráneo	Indirecta
2091	Caja de Ahorros de Galicia	Indirecta
2092	Caja Provincial de Ahorros de Jaén	Indirecta
2094	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila	Indirecta
2096	Caja España Inversiones, Caja de Ahorros y M. P.	Indirecta
2097	Caja de Ahorros de Vitoria y Alava-Araba Eta Gazteizko, A.K.	Indirecta
2098	M.P. y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla	Indirecta

ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE  
COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

NRBE	Entidad	Participación
2099	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Indirecta
2101	Caja de Ahorros de Guipúzcoa y San Sebastián	Indirecta
2103	M.P.C.A. Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera	Indirecta
2104	Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Indirecta
2105	Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha	Indirecta
3001	Caja Rural de Almendralejo, S.C.C.	Indirecta
3005	Caja Rural Central, S.C.C.	Indirecta
3007	Caja Rural de Gijón, C.C.	Indirecta
3008	Caja Rural de Navarra, S.C.C.	Indirecta
3009	Caja Rural de Extremadura, S.C.C.	Indirecta
3016	Caja Rural de Salamanca, S.C.C.	Indirecta
3017	Caja Rural de Soria, S.C.C.	Indirecta
3018	Caja Rural Regional San Agustín de Fuente Álamo Murcia, S.C.C.	Indirecta
3020	Caja Rural de Utrera, S.C.A.L.C.	Indirecta
3021	Caja Rural de Aragón, S.C.C.	Indirecta
3022	Caja Rural de Fuentepelayo, S.C.C.	Indirecta
3023	Caja Rural de Granada, S.C.C.	Indirecta
3025	Caixa de Credit dels Enginyers-C.C. Ingenieros, S.C.C.	Indirecta
3029	Caja de Crédito de Petrel, C.R., C.C.V.	Indirecta
3035	Caja Laboral Popular, S.C.C.	Indirecta
3045	Caixa Rural Altea, C.C.V.	Indirecta
3056	Caja Rural de Albacete, S.C.C.	Indirecta
3059	Caja Rural de Asturias, S.C.C.	Indirecta
3060	Caja Rural de Burgos, C.C.	Indirecta
3062	Caja Rural de Ciudad Real, S.C.C.	Indirecta
3063	Caja Rural de Córdoba, S.C.C.	Indirecta
3064	Caja Rural de Cuenca, S.C.C.	Indirecta
3067	Caja Rural de Jaén, S.C.C.	Indirecta
3070	Caixa Rural Galega, S.C.C.L.G.	Indirecta
3076	Caja Rural de Tenerife, S.C.C.	Indirecta
3078	Caja Rural de Segovia, C.C.	Indirecta
3080	Caja Rural de Teruel, S.C.C.	Indirecta
3081	Caja Rural de Toledo, S.C.C.	Indirecta
3082	Caja Rural del Mediterráneo, S.C.C.	Indirecta
3083	Caja Rural del Duero, S.C.C.L.	Indirecta
3084	Ipar Kutxa Rural, S. Coop. de Crédito	Indirecta
3085	Caja Rural de Zamora, C.C.	Indirecta
3089	Caja Rural Nuestra Señora de Guadalupe, S.C.C.A.	Indirecta
3094	Caja Campo, Caja Rural, S.C.C.	Indirecta

ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE  
COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

NRBE	Entidad	Participación
3095	Caja Rural San Roque de Almenara, S.C.C.V.	Indirecta
3096	Caixa Rural de l'Alcudia, S.C.V.C.	Indirecta
3098	Caja Rural Nuestra Señora del Rosario, S.C.A.C.	Indirecta
3102	Caja Rural Sant Vicent Ferrer de la Vall D'Uxó, S.C.C.V.	Indirecta
3104	Caja Rural de Cañete de las Torres Ntra Sra del Campo, S.C.A.C.	Indirecta
3105	Caixa Rural de Callosa d'en Sarrià, C.C.V.	Indirecta
3110	Caja Rural Católico Agraria, S.C.C.V.	Indirecta
3111	Caixa Rural La Vall "San Isidro", S.C.C.V.	Indirecta
3112	Caja Rural San José de Burriana, S.C.C.V.	Indirecta
3113	Caja Rural San José de Alcora, S.C.C.V.	Indirecta
3114	Caja Rural Castellón - S. Isidro, S.C.C.V.	Indirecta
3115	Caja Rural "Nuestra Madre del Sol", S.C.A.C.	Indirecta
3116	Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo, S.C.L.C.A.	Indirecta
3117	Caixa Rural d'Algemesi, S.C.V.C.	Indirecta
3118	Caja Rural de Torrent, C.C.V.	Indirecta
3119	Caja Rural San Jaime de Alquerías Niño Perdido, S.C.C.V.	Indirecta
3121	Caja Rural de Cheste, S.C.C.	Indirecta
3123	Caixa Rural de Turis, C.C.V.	Indirecta
3127	Caja Rural de Casas Ibáñez, S.C.- C.C.A.	Indirecta
3128	Caja Rural de La Roda, S.C.C. de Castilla La Mancha	Indirecta
3130	Caja Rural San José de Almassora, S.C.C.V.	Indirecta
3134	Caja Rural Ntra. Sra. La Esperanza de Onda, S.C.C.V.	Indirecta
3135	Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V.	Indirecta
3137	Caja Rural de Casinos, S.C.C.V.	Indirecta
3138	Caja Rural de Betxi, S.C.C.V.	Indirecta
3140	Caja Rural de Guissona, S.C.C.	Indirecta
3144	Caja Rural de Villamalea, S.C.C.A. de Castilla La Mancha	Indirecta
3146	Caja Escolar de Fomento, S.C.C.	Indirecta
3147	Caixa Rural de Balears, S.C.C.	Indirecta
3150	Caja Rural de Albal, C.C.V.	Indirecta
3152	Caja Rural de Villar, C.C.V.	Indirecta
3157	Caja Rural La Junquera de Chilches, S.C.C.V.	Indirecta
3159	Caja Popular-Caixa Popular, C.C.V.	Indirecta
3160	Caixa Rural Sant Josep de Vilavella, C.C.V.	Indirecta
3162	Caixa Rural Benicarló, S.C.C.V.	Indirecta
3165	Caja Rural San Isidro de Villafames, S.C.C.V.	Indirecta
3166	Caixa Rural Les Coves de Vinromà, S.C.C.V.	Indirecta
3171	Caixa dels Advocats-Caja de los Abogados, S.C.C.	Indirecta
3172	Caja Caminos, S.C.C.	Indirecta

ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE  
COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

NRBE	Entidad	Participación
3174	Caixa Rural Vinarós, S.C.C.V.	Indirecta
3177	Caja Rural de Canarias, S.C.C.	Indirecta
3179	Caja Rural de Alginet, S.C.C.V.	Indirecta
3183	Caja de Arquitectos, S.C.C.	Indirecta
3186	Caixa R. Albalat dels Sorells, C.C.V.	Indirecta
3187	Caja Rural del Sur, S.C.C.	Indirecta
3188	Crèdit Valencià, Caja Rural C.C.V.	Indirecta
3189	Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, S.C.C.	Indirecta

## 7B. PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE DEPÓSITOS AUXILIARES

### ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE DEPÓSITOS AUXILIARES

NRBE	Entidad
0004	Banco de Andalucía, S.A.
0019	Deutsche Bank, S.A.E.
0024	Banco de Crédito Balear, S.A.
0030	Banco Español de Crédito, S.A.
0031	Banco Echeverría, S.A.
0042	Banco Guipuzcoano, S.A.
0046	Banco Gallego, S.A.
0049	Banco Santander Central Hispano
0065	Barclays Bank, S.A.E.
0072	Banco Pastor, S.A.
0075	Banco Popular Español, S.A.
0078	Banca Puyo, S.A.
0081	Banco de Sabadell, S.A.
0082	Banco de Castilla, S.A.
0095	Banco de Vasconia, S.A.
0097	Banco de Galicia, S.A.
0106	Lloyds TSB Bank Plc, S.E.
0122	Citibank España, S.A.
0128	Bankinter, S.A.
0130	Banco Caixa Geral, S.A.
0131	Banco Espíritu Santo, S.A.
0138	Bankoa, S.A.
0142	Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A.
0182	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
0198	Banco Cooperativo Español, S.A.
3008	Caja Rural de Navarra, S.C.C.
3023	Caja Rural de Granada, S.C.C.
3035	Caja Laboral Popular, S.C.C.
3058	Cajamar, Caja Rural
3063	Caja Rural de Córdoba, S.C.C.
3067	Caja Rural de Jaén, S.C.C.
3081	Caja Rural de Toledo, S.C.C.
3084	Ipar Kutxa Rural, S.C.C.

ENTIDADES  
PARTICIPANTES  
>>

Informe anual 2006

Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

El presente informe está disponible en la Página Web de Iberpay: [www.iberpay.es](http://www.iberpay.es)

Edita: IBERPAY

Diseño y maquetación: Impact5

Imprime: Gráficas Summa, S.A.

Depósito Legal: AS-3.394-07

Madrid, 12 de junio de 2007